

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

RODRIGUES CEFERINO DE JESUS S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Rodrigues Ceferino De Jesus s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Inmuebles" Nº 40946, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 25 % indiviso del siguiente inmueble: un galpon ubicado en la calle 49 Nº 3688 de Necochea Nomenclatura catastral Circ.1, Secc. D, Qta. 64, Mza. 64- b parcela 25, inscripto en la matrícula 27.960 (76), Partida 076-71693. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marcelo Enrique Roô, Mat. 279 del CMCP, dom. electr. 20053822410@cma.notificaciones, dom en calle 61 Nº 2685, piso 2, oficina C, de Necochea, mail: marcelo@inmobiliariaro.com - tel. 2262-648600. Base: \$13.000.000,00. Depósito en garantía: \$650.000,00, que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177- 027-0523806/3 - CBU 0140354927617752380631 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: ocupado por Franco Nazareno Lerra, quien invoca el carácter de comodatario de un contrato de préstamo de uso gratuito verbal. Exhibición: 03/02/2025 de 10:00 a 10:30 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del siguiente link: <https://youtu.be/ak9vTPhMDkM>. Fecha limite de acreditación de postores: 06/02/2025 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 11/02/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 25/02/2025 A LAS 10:00 HS. Audiencia de adjudicación: 06/03/2025 a las 12:30 hs., en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Sellado de ley del contrato de compraventa en subasta: a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 07/10/2024) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) y/o consultar el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 25 de octubre de 2024.

oct. 31 v. nov. 6

RODRIGUES CEFERINO DE JESUS S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Rodrigues Ceferino De Jesus s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Inmuebles" Nº 40945, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 25 % indiviso del siguiente inmueble: inmueble tipo casa familiar ubicado en la calle 80 Nº 2375 de la localidad y partido de Necochea, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. D; Qta. 64; Mza. 64-b; Par. 27; inscripto en la matrícula 27.962 (076). Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marcelo Enrique Roô, Mat. 279 del CMCP, dom electr 20053822410@cma.notificaciones, dom en calle 61 Nº 2685 piso 2 oficina C de Necochea, mail: marcelo@inmobiliariaro.com - tel. 2262-648600. Base: \$10.000.000. Depósito en garantía: \$500.000, que deberá depositarse en la cuenta Nº 523805/9, CBU 0140354927617752380594 (Bco. Prov. de Bs. As.), CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: ocupado por Franco Nazareno Lerra, quien invoca el carácter de comodatario de un contrato de préstamo de uso gratuito verbal. Exhibición: 03/02/2025 de 10:30 a 11:00 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del siguiente link: https://youtu.be/BMRZbpScyrc?si=zu1MxaM_yXXYV8YV. Fecha limite de acreditación de postores: 06/02/2025 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 11/02/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 25/02/2025 A LAS 10:00 HS. Audiencia de adjudicación: 06/03/2025 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10 % del valor de compra.

Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Sellado de ley del contrato de compraventa en subasta: a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 07/10/2024) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) y/o consultar el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 25 de octubre de 2024.

oct. 31 v. nov. 6

JOCANO RAÚL OMAR S/SUCESIÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tornquist, hace saber por el termino de tres días, que en autos caratulados "Jocano Raúl Omar s/Sucesión", Expte. 3226-2006, que el Martillero Nelson Lazaro, subastara bajo la modalidad de subasta electrónica y con la base de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$49.687.500,00) el 50 % indiviso del inmueble identificado catastralmente como Circc. I, Secc. C, Mza. 135, Par. 9b, Partida Inmobiliaria N° 29.856, Matrícula N° 43.355(007) de Bahía Blanca. Inmueble ocupado según constancia en autos. Depósito en garantía \$1.500.000. INICIO 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS, FINALIZA 6 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Revisión del inmueble 12 de noviembre de 2024 de 11 a 12 hs. La venta para el comprador será libre de impuestos, tasa y contribuciones hasta la toma de posesión; Honorarios del Martillero 3 % más aportes Ley 7014. el comprador deberá abonar en concepto de impuesto de sellos el porcentaje que fije el Código Fiscal al momento de la subasta; El gasto que arroje la confección de la cédula catastral será a cargo del comprador en subastas. En ambas subastas Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta 6243-027-0500901/8, y el n° de CBU es 0140393827624350090187, CUIT 30-99913926-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6243, y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del C.P.C. art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del C.P.C.C.; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.- Integración de saldo de precio. Se deberá depositar el importe del precio, descontando el importe del depósito en garantía, al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta de autos dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art 581 C.P.C.). Prohibase la cesión del acta de adjudicación.- Transcurridos cinco días de aprobado el remate, deba concurrir el adquirente y el martillero el día martes subsiguiente a las 10:00 en la sede del Juzgado para la firma del acta de adjudicación El adjudicatario debe presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor, comprobantes de pago del saldo del precio (18), de la comisión del martillero (punto 3) y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA); ello, bajo apercibimiento de declarar al postor remiso (art. 585 del C.P.C.C. art. 11 Acuerdo 3604/12). Asimismo, deberá en ese momento constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente conforme art. 133 del C.P.C.C.; Tornquist, 2024.

nov. 1° v. nov. 5

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A C/LOPEZ ALBERTO ANTONIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Martín, pone en conocimiento que en los autos "Banco Itaú S.A. c/Lopez Alberto Antonio s/Ejecución Hipotecaria (Exp. 61134)", se ha decretado la venta en pública subasta del 100 % del inmueble sito en la Calle Bartolomé Mitre N° 3984 de Caseros, partido de Tres de Febrero, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección Z - Manzana 15 - Parcela 6a, Sub. Parcela 6 - Unidad Funcional 6 - Polígonos 01-04 y 02-04 - Matrícula 10094, Partida Inmobiliaria 117-081181-6 de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del martillero Ernesto Omar Gil. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 3 % por cada parte, con más el aporte de ley correspondiente, debiendo el adquirente depositarla en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio, y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos luego de rubricada el acta de adjudicación del bien. El mandamiento diligenciado el 24 de mayo del 2024, se constata que el inmueble se encuentra Ocupado por la Sra. Lidia Trozano en carácter de propietaria (viuda de Alberto López (demandado)). La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica DESDE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 10:00 HS. Y FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS., y se establece el monto de la base en la suma de \$33.000.000-. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (2/12/2024), (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, Cuenta Judicial en pesos N° 5100- 027-9132308, cuyo CBU es 01401383275100 91323089 - CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 - Se establece en el 5 % del monto de la base o sea la suma de \$1.650.000, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores, estarán

determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá, al menos, ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. En igual sentido deberá hacerlo el cedente y/o cesionario en caso de cesión del boleto de compraventa. Fíjase la audiencia del día 6 de febrero de 2025 a las 9 hs. a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien. a la sede del Juzgado, el adjudicatario y el martillero interviniente -pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien. Se previene que el adjudicatario deberá comparecer munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30 % del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC), el 3 %, del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10 %, de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604). Como así también el sellado fiscal de ley. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña (art. 35 CPCC). Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de ARBA, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y la seña depositada, y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. No corresponderá al adquirente en subasta afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, con excepción de las deudas por expensas comunes que deberán ser soportadas por el adquirente en subasta, toda vez que -estas últimas- son consideradas cargas inherentes al dominio que se transmite (art. 590 del CPCC). Deudas del inmueble: ARBA al 10/2024-\$40597,80- Municipal TdF al 10/2024- \$142.131,16 - AySA al 10/2024 - \$112.471,74- Ag. Ar y OSN sin deuda Fecha de visita del inmueble, 28 de noviembre de 2024 en el horario de 13 a 14 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. Gral. San Martín, octubre de 2024.

nov. 1º v. nov. 5

BUNGE LILIANA C/CASAVILLA MIGUEL CARLOS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 12 de San Isidro, en los autos caratulados: "Bunge Liliana c/Casavilla Miguel Carlos s/Ejecución Hipotecaria", Expediente número 48503 (Reservado), hace saber que se abre proceso de subasta electrónica para la venta ad-corpus del 100 % del siguiente inmueble: Calle Del Tala, N° 1049 Nom. Cat. Cir.: IV, Secc.: V, Manz.: 15, Parc.: 13. Matrícula 16208. Adeuda: ARBA: \$1.210.023,70 al 12-03-24. Munic: \$537.059,34 al 26-04-24. Base U\$S 102.750. Se trata de una propiedad sobre un terreno de aproximadamente novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Sobre él se desarrolla una propiedad tipo chalet de dos plantas. El mismo consta en planta baja de un amplio comedor, living en desnivel, amplia cocina y un dormitorio con baño. En la planta alta dos dormitorios, baño y estar. Tiene también un balcón al contra frente. Posee un amplio jardín al frente, todo parqueado, con entrada para varios autos, además tiene fondo libre. El estado de la propiedad es regular, si bien muestra solidez en su estructura y buena calidad constructiva, se aprecian detalles generales de falta de mantenimiento. Se encuentra ubicada en una excelente zona totalmente residencial, donde abundan en su gran mayoría casas de muy buen estilo constructivo, el inmueble se encuentra ocupado por Fernando Miller, su esposa y dos hijos. La seña y el saldo de precio se deberán abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para comprar vía MEP el importe en dólares que resulte de la subasta. No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares -arts. 766 y 772 del CCC. Fíjase el depósito en garantía en la suma de u\$S 5.140.- respecto del inmueble sito en la calle Del Tala n° 1049. A ese solo efecto, el monto del depósito en garantía podrá ser cancelado depositando la cantidad de pesos necesarios para adquirir aquellos dólares según la cotización del dólar MEP vendedor al día del depósito, según cotización publicada en www.ambito.com (cfr. Art. 765 CCyCN; Cámara Civil y Comercial de San Isidro, Sala Primera, sentencia del 9/9/2022, causa "Chenquelof Tafuni Gabriela c/Corzo Maximiliano Gastón s/Cobro Ejecutivo", Expediente N° 11.093) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. El importe a depositar por los interesados en concepto de garantía de oferta integrará las sumas que corresponda depositar en concepto de seña de conformidad con lo prescripto por el art. 575 C.P.C.C. (según Ley 14.238). Comisión del Martillero: 3 % a cargo de cada parte, más 10 % en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, sellado del boleto de compraventa 1,2 %. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del cód. Procesal, ley 11909). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13512; cfr. SCJBA. Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to. 157, pag. 4771) y los impuestos, tasas, contribuciones a partir de la posesión. Para

participar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, depto. San Isidro, sito en la calle Ituzaingó, número 90, San Isidro. (email: subastas-si@scba.gov.ar) de 8 a 14 hs. con antelación de 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas. Acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos en pesos Cuenta Judicial en Pesos N° 8544203, cuyo CBU es 0140136927509985442036 y cuyo CUIT es 30-99913926-0 Cuenta Judicial en M. E. N° 003560/0, cuyo CBU 0140136928509900356003 y cuyo CUIT es 30-70721665-0 y denunciando cuenta bancaria propia con CBU. La devolución de la misma se le hará a los no ganadores a partir de finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que deberán denunciar al registrarse, con excepción de aquellos oferentes que hubieren hecho reserva de postura. Se hace saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente). Asimismo, se hace saber que, atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos "inmediatamente" al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del C.P.C.C.) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Martillero interviniente Néstor Luis Marinacci, Colegiado de General San Martín, Mat. 1442, L° 1, F° 485, CUIT 20-12459513-5, Monotributista, Ingresos Brutos 047-0462763, Jubilación, 19084, con domicilio legal constituido en la calle 93, número 1836, de San Martín, Bs.As. Dom. electrónico 20124595135@cma.notificaciones. Te. 4849-0839 / 15-3446-2636. Cronograma: Exhibición del inmueble: 16 de noviembre de 2024 en el horario de 9:00 a 14:00 horas. Acreditación de postores: hasta el 25 de noviembre de 2024 a las 11 horas. INICIO DE LA SUBASTA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Audiencia de adjudicación: 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas. Integración del saldo de precio, dentro del quinto día de la celebración del acta de adjudicación, el adjudicatario deberá acreditar el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos. San Isidro, octubre de 2024.

nov. 1° v. nov. 5

JUNARSA S.A.C.I.F.A. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, del Depto. Judicial de Junín, sito en calle R. Álvarez Rodríguez N° 141 de la misma ciudad, hace saber, por cinco (5) días, que en los autos caratulados "Junarsa S.A.C.I.F.A. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Expte. N° 2819/2018, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto la venta por Subasta Pública Electrónica del 100% de los siguientes bienes identificados como: a) Nomenclatura Catastral Cir. I; Sec. F; Manz. 73; Parcela 1-a; Matrícula 17.600 del partido de Junín -ver asimismo informe de dominio agregado con fecha 19/3/2024 y hora 12:32- con todo lo adherido y plantado, en el estado en que se encuentra, cuyo 100% es de titularidad del fallido, sito en calle Libertad Esquina Quintana de la ciudad de Junín. Cuenta en su interior con: Zaranda Moretti de 8 perfiles de 30 tn hora en soja, Mesa vibradora Moretti de 20 tn hora, Cinta transportadora de 40 tn hora. Noria de 60 tn, Pozo de descarga de 35 tn. Máquina curadora a tambor de 25 tn. Asimismo, un silo metálico de 1.000 tn. Dividido en su interior con 4 celdas de 250 tn cada una, con mecanización -ver mandamiento de constatación de fecha 16/5/2024-. Base: Pesos Doscientos Millones (\$200.000.000). Depósito en garantía: Pesos Diez Millones (\$10.000.000) que deberá depositarse en la cuenta judicial cuyo número y CBU son: 523211/5 y 0140301327666252321150 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Junín -6662-, con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la celebración del remate, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA), el que será devuelto de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875 SCJBA). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875 SCJBA). b) Inmuebles situados en inmediaciones de la Estación de Saforcada -tres inmuebles en bloque-, e identificados catastralmente del siguiente modo: i) Nomenclatura Catastral: Cir. III - Sec. A - Fracción: 1 - Parcela: 1a, Matrícula; 17.602; Cir. III - Sec. A -Fracción: 1 - Parcela: 2, Matrícula; 17.603; Cir. III - Sec. A -Fracción: 1 - Parcela: 4, Matrícula; 15.555 -ver informes de dominio de fecha 19/3/2024-; todos del partido de Junín con todo lo adherido y plantado, en el estado en que se encuentran, cuyo 100 % es de titularidad del fallido. Cuenta en su interior con: Cinco (5) celdas protegidas con bloques de madera y mecanización de carga y descarga de fertilizantes. Noria de descarga desde desvío ferrocarril con dársena. En su interior cinta transportadora, balanza y zaranda para fertilizante. Planta de almacenamiento para cereales y oleaginosas. Planta N° 2. 8 depósitos construidos de chapa y rieles de FC, de 2.000 tn cada uno, con sin fin recolector. 4 silos metálicos capacidad 500 tn cada uno. Secadora Eureka de 45 tn con su mecanización y tuberías. Planta N° 1 3 depósitos construidos de chapa y rieles de FC, de 2000 tn cada uno y uno de 1500 tn. Además 4 silos metálicos capacidad 625 tn cada uno. Tres silos de 730 m cada uno y dos de 180 tn cada uno. También cuenta con secadora marca Eureka de 45 tn. Desvío de vías ferrocarril para carga y descarga con dársena y 3 caños de descarga. Balanza de 20 mts, pesa hasta 80 tn con calador manual y calador neumático y pasarela. Oficinas, laboratorio y baño. Tanque de agua. Base: Pesos Setecientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil (\$771.428.000). Depósito en garantía: Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos (\$38.571.400) que deberá depositarse en la cuenta judicial cuyo número y CBU son: 523211/5 y 0140301327666252321150 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Junín -6662-, con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la celebración del remate, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA), el que será devuelto de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875 SCJBA). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875 SCJBA). c) Inmuebles sito entre calles Guido Spano, Winter y Arquímedes de la ciudad de Junín -cuatro inmuebles en bloque-, e identificados catastralmente del siguiente modo: i) Cir. I - Sec. Q- Manz. 60 - Parc. IOb -Matrícula 17.610; antecedente dominial f°165/72 Zona III Junín; ii) Cir. I - Sec. Q - Manz. 60 - Parc. I8 a - Matrícula 17.613; iii) Cir. I - Sec. Q - Manz. 60 - Parc. 17 - Matrícula 17.614; iv) Cir. I - Sec. Q - Manz. 60 - Parc.

13 - Matrícula 17.615; todos del partido de Junín con todo lo adherido y plantado, en el estado en que se encuentran, cuyo 100% es de titularidad del fallido -ver aludidos informes de dominio en PDF de fecha 19/3/2024 y 4/4/2024. Cuenta en su interior con: Dos balanzas manuales antiguas, de 20 x 15 aprox. Asimismo, 6 silos de 250 tn cada uno con garita con noria en la parte superior. Se encuentra bajo techo a 2 aguas con sus tuberías, tinglado con secadora flujo continuo. Por otra parte, ya en el patio y lindero a las oficinas hay 3 silos aéreos de 25tn cada uno. En Guido Spano y Arquimides se encuentra balanza para pesar camiones. También 2 silos de 25 tn cada uno, 2 moledoras de grano Giuliani, y 2 tolvas, 2 mezcladoras Giuliani, 7 tolvas pequeñas de 3.000 kg cada una con noria y peleteadora de alimentos. También se observa, una vivienda compuesta de cocina comedor con 3 dormitorios y baño. Base: Pesos Doscientos Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$216.666.667). Depósito en garantía: Pesos Diez Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Cinco (\$10.833.333,35); que deberá depositarse en la cuenta judicial cuyo número y CBU son: 523211/5 y 0140301327666252321150 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Junín -6662-, con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la celebración del remate, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA), el que será devuelto de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875 SCJBA). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875 SCJBA). Por otra parte, se hace saber que podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604 SCJBA). Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Señal: Se requiere de quien resulte comprador el pago del diez por ciento (10%) del precio como señal -independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía-, señal esta que deberá ser abonada dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente en el expediente constituyendo domicilios procesales físico y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 C.P.C. Estado de ocupación del inmueble: conforme informe agregado con fecha 18 de octubre de 2024 los inmuebles en cuestión se encuentran desocupados. Exhibición: a) Para el inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral: CIR I, Sec. F, Manz. 73, Parc. 1-A; Matrícula: 17.600: 14/11/2024 de 10:00 a 12:00 horas. b) Para los inmuebles identificados bajo las siguientes nomenclaturas catastrales: CIR. III, Sec. A, Frac. 1, Parc. 1-A, Matrícula 17.602; CIR. III, Sec. A, Frac. 1, Parc. 2, Matrícula: 17.603; y Cir. III, Sec. A, Frac. 1, Parc4, Matrícula 15.555: 15/11/2024 de 10:00 a 12:00 horas. c) Para los inmuebles identificados bajo las siguientes nomenclaturas catastrales: Cir. I, sec. Q, Manz. 60, Parc. 10-8, Antecedente dominial F' 165 172 Zona III; Matrícula 17.610; Cir. I, Sec. Q, Man. 60, Parc. 18-A, Matrícula 17.613; Cir. I, Sec. Q, Manz.60, Parc. 17, Matrícula 17.614; y Cir. I, Sec. Q, Manz. 60, Parc. 13, Matrícula 17.615: 14/11/2024 de 13:00 a 15:00 horas. Asimismo se aclara que en la página web <https://subastas.scba.gov.ar> se podrá visualizar fotografías del bien objeto de subasta. Fecha límite para acreditación de postores: 22/11/2024 y hora 11:00 AM para todos los bienes cuya subasta se ha ordenado. INICIO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 27/11/2024 Y HORA 11:00 AM para todos los bienes cuya subasta se ha ordenado. FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 11/12/2024 Y HORA 11:00 AM. Celebración del acta de adjudicación: a) para el inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral: CIR I, Sec. F, Manz. 73, Parc. 1-A; Matrícula: 17.600, el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas; b) para los inmuebles identificados bajo las siguientes nomenclaturas catastrales: CIR. III, Sec. A, Frac. 1, Parc. 1-A, Matrícula 17.602; Cir. III, Sec. A, Frac. 1, Parc. 2, Matrícula: 17.603; y Cir. III, Sec. A, Frac. 1, Parc4, Matrícula 15.555: el día 20 de Diciembre de 2024 a las 10:30 horas; y c) para los inmuebles identificados bajo las siguientes nomenclaturas catastrales: Cir. I, sec. Q, Manz. 60, Parc. 10-8, Antecedente dominial F' 165 172 Zona III; Matrícula 17.610; Cir. I, Sec. Q, Man. 60, Parc. 18-A, Matrícula 17.613; Cir. I, Sec. Q, Manz.60, Parc. 17, Matrícula 17.614; y Cir. I, Sec. Q, Manz. 60, Parc. 13, Matrícula 17.615; el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas. A dichas audiencias deberán comparecer el martillero y el adquirente en subasta a los fines de la suscripción del acta pertinente. Asimismo, se prevé que podrá intervenir en dicho acto el fallido y la sindicatura. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Cesión del boleto de compraventa: Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compraventa (Arts. 1614, 1618 y cc. del CC y CN) ello en base a lo dispuesto en el auto de subasta. Compra en Comisión: Se admite la compra en comisión en los términos del art. 582 del CPCC y 21 del Reglamento para Subastas Electrónicas. Tributos Provinciales y Municipales: Los bienes se encuentran con deudas impositivas conforme se desprende de los informes agregados en autos, los cuales serán obitados de acuerdo a lo dispuesto en el auto de venta. Respecto al IVA, impuestos de sellos de corresponder y comisión del martillero a cargo del comprador, no formando parte del precio. Martillero: Jorge Hugo Galván, Martillero y Corredor Público, Tº 3 Fº 384 del C.C.M.D.J.J., con domicilio constituido en calle Belgrano N° 74 de Junín, correo galvanpropiedades@yahoo.com.ar, Tel de contacto 2364-644272, CUIT 20-04978416-4, Responsable Monotributo. Honorarios del Martillero: 5% con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. En caso de corresponder, IVA sobre la comisión del martillero a cargo del comprador, todo lo que deberá ser acreditado en autos con las boletas pertinentes. Se hace saber asimismo los datos de la cuenta del martillero interviniente cta cte BPBA Suc. 6624, Cta. 2374/2, CBU 0140379201662400237429. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA mev.scba.gov.ar y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas <https://subastas.scba.gov.ar>, en donde también se podrán visualizar fotografías de los bienes a rematar. Conste. Junín, 30 de octubre de 2024.

nov. 1º v. nov. 7

PRAMPARO HÉCTOR HUGO C/ALVAREZ ANTONIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única Dra. Patricia Liliana Raggio, sito en Almirante Brown intersección Colón, piso 2º Cuerpo D, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Pramparo Héctor

Hugo c/Alvarez Antonio s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 42980, la martillera Adriana Nuti, Col 2589 T°V F°164 CPM DNI 22.126.485 - CUIT 27-22126485-7, subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA: 19 DE NOVIEMBRE 2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO LA PUJA: 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100 % indiviso del inmueble Matricula nro: 13.891, Nomenclatura catastral: Circunscripción: IV, Sección: Z, Manzana: 17, Parcela: 20, partido de La Costa (123) ciudad de Mar de Ajo, con frente en la calle Mendoza esquina calle Cuatro, designado en su título con el número Veinte de la Manzana Cuatro; Inscripción de Dominio Número 422295/3, con fecha 20 de marzo de 1998, Matrícula 13.891 del Partido de La Costa (123); Partida 72993, Mide: 13ms, 70cm. De frente al O, 19 ms. Al N, 4ms. 24cms. Ochava al N.O., 16ms 70cms al E y 22 ms. Al S. con Sup. De 362ms. 9000cms. Cdos. Linderos: por su frente al O calle Mendoza, al N. Calle 4, Al E. con parte del Lote 21 y al S. Lote. 19. El inmueble se encuentra ubicado en la zona céntrica comercial de La Lucila del Mar, a una cuadra de la costanera, óptima y estratégica ubicación, desarrollado en planta baja, con todo lo plantado y adherido en el estado que se encuentra. La venta se realizará a través del sitio web: <http://subastas.scba.gov.ar>. Fecha de acreditación de postores: hasta el día 13 de noviembre de 2024, 11:00 hs. Base: \$136.524.000 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil). Comisión 3% del producido a cargo de cada parte, más el 10% de aporte provisionales a cargo del comprador (Ley 14.085). Depósito en garantía \$6.826.200 (Pesos Seis Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos). El ofertante ganador deberá depositar la señal del 20% del precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado Postor remiso. No podrán computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía". Saldo de precio: El comprador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta abierta a nombre de autos dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 581 del C.P.C.C. (T.O. Ley 14.238). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del C.P.C.C.). Celebrada la audiencia de adjudicación se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de postura, quedando a cargo del Juzgado tal diligencia. Deudas: ARBA \$197.939,10 al 22/11/2022, ABSA \$301.958,70 al 07/12/2022, Municipalidad de la Costa \$2.010.573,56 al 23/05/2023. El adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas, los gastos de inscripción, el 1.2% impuesto de sellos y tributos que correspondan quedarán a cargo del adquirente. Participación en la subasta: Los oferentes, para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en el Registro Judicial con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta (art. 4, Anexo I, AC. 3604/12 SCBA), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente autos Sucursal: 5098 Morón, Cuenta: 5098-8337119, CBU:0140030427509883371191. Compra en comision: Art. 582 (texto Ley 11.909): Compra en comisión. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el artículo anterior. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41. Se hace saber, que la Cesión del acta de adjudicación, no encuentra impedimento legal alguno. Audiencia de adjudicación: miércoles 12 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., debiendo comparecer personalmente la Martillera y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica (art. 38 del Reglamento dispuesto por el Ac. 3604/12). Para el caso de que la venta no se formalizare por culpa del postor remiso y se ordenare nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, C.P.C.C.). En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descrito en el art. 585 del C.P.C.C. Exhibición: Sábado 9 de noviembre de 2024 de 12:00 a 13:00 en el inmueble a subastar. Morón, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 5

RODRIGUEZ FLAVIA NOELIA C/ORTIZ LIDIA BEATRIZ S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N 4, hace saber por el termino de dos días que en autos "Rodríguez Flavia Noelia c/Ortiz Lidia Beatriz s/Ejecución de Honorarios" (Exp. N° 54806), que el Martillero Raúl Arauz subastará bajo la modalidad de subasta electrónica sin base al contado y al mejor postor los derechos y acciones que pudieren corresponder a la accionada Lidia Beatriz Ortiz, DNI 13.744.465 en autos caratulados "Ortiz Hugo Rubén s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 48.748, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Departamental. Precio de reserva: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). INICIO 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZACIÓN 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Depósito en garantía Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500). Honorarios del Martillero 8 % más aportes Ley 7014 (10% sobre honorarios) a cargo de comprador. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta 584640/3, el n° de CBU es 0140437527620658464037 y el CUIT es 30-70721665-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales (6206), a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del C.P.C. art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores por expreso pedido en el expediente de los mismos.

Hágase saber a quien resulte comprador que, al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10 % del precio de la subasta, integrando el 5% del depósito la seña indicada, el 3 % en concepto de impuesto de sellos (Ley impositiva año 2022), y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicará en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que lo apruebe (art. 581, C.P.C.C.). Caso contrario, rige el art. 585 del C.P.C. (postor remiso). La audiencia prevista por el art 38 del Ac. 3604 SCBA se llevará a cabo con posterioridad al auto que apruebe la subasta. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, C.P.C.C.). Bahía Blanca, noviembre de 2024.

nov. 4 v. nov. 5

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DOMINGUEZ OCAMPOS HERIBERTO S/EJECUCIÓN PRENDARIA (INFOREC 933)

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pilar, a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo, Secretaría Única a cargo del Dr. Lisandro G. F. Ramírez, sito en la calle Estanislao López N° 1130, Pilar, pcia. de Bs. As. hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Dominguez Ocampos Heriberto s/Ejecución Prendaria (INFOREC 933)," (Expte. N° PI-48098-2023), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) substará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Suran 1.6 5D 060, Tipo: sedan 5 puertas, Motor: Volkswagen N° CFZT68693 Chasis: Volkswagen N° 8AWPB45Z3KA504250, Modelo año: 2018, Fabricación año: 2018, Dominio: AD221PL, cuyo estado debe calificarse como Regular, de color negro, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 78.171 km recorridos. El rodado se encuentra equipado con aire acondicionado, dirección asistida, stereo, batería y rueda de auxilio. Cuenta con llaves y cedula verde. El motor se encuentra funcionando al momento de la constatación. La carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general con algunos choques, rayones, abolladuras y detalles propios del uso. En la parte delantera el paragolpes delantero está fuera de línea y presenta rayones. El capot presenta rayones. La patente delantera está levemente doblada. El guardabarros delantero izquierdo está chocado. En la parte lateral izquierda la puerta trasera izquierda presenta rayones. En la parte trasera el paragolpes trasero presenta rayones. El baúl presenta rayones. En la parte lateral derecha el rodado presenta rayones. Las puertas delantera y trasera derecha presentan rayones y están chocadas y abolladas. Los interiores se encuentran en regular estado en general, sucios, y con algunos detalles propios del uso, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 2/12/2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 13/12/2024 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 22/11/2024 de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. en el depósito situado en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202-San Fernando, Pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=k6bE5grVR80&feature=youtu.b> Sin base y con un precio de reserva de \$7.012.200 Depósito de garantía: \$350.610. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional con más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Pilar Cuenta N° 027-519381/4, CBU N° 01400373-27718551938143, CUIT N° 30-70721665-0. Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas. Reintegro de garantías: Una vez que sean presentados el informe remitido por el Registro General de Subastas Judiciales Departamental (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.); los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador. Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta, en el momento procesal oportuno (art. 586 del C.P.C.C.) o bien si expresamente así lo solicitaran (art. 585 2° párrafo del C.P.C.C.; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios. Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del C.P.C.C. y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del C.P.C.C.). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Audiencia de adjudicación: 12/2/2025 a las 11 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva y del depósito de garantía. Integración del saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate -lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del C.P.C.C. (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en

garantía. Deudas al 9/10/2024: Patentes ARBA: \$477.424,50. Infracciones PBA: \$649.500 y CABA: No registra. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 10 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 34, 35 y 36 C.P.C.C.). Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-94230549-5.

nov. 5 v. nov. 6

CASSANELLO OSCAR JORGE C/CEBALLOS Y OTROS JORGE ELÍAS S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Com. 12 de Morón, hace saber por el término de 3 días, en autos "Cassanello Oscar Jorge c/Ceballos y Otros Jorge Elías s/Incidente de Ejecución de Honorarios", Expte. 19365/2020, que él Martillero Marcelo de Azcuénaga Col. 2003 Morón (011-41440228), rematará bajo la modalidad de subasta electrónica el 100 % del inmueble sito en calle Cañada de Ruiz N° 352 entre L. N. Alem y Gral. Munilla de la localidad de Castelar, partido de Morón. Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. B, Manzana 143, Parcela 10, Matrícula 118.820. Pda. 31850, sobre lote de 8,66 x 20,23 m. Sup. 198,87 m2. Según mandamiento de constatación se trata de construcción antigua en mal estado físico y desocupada, con amplio espacio en su frente y está compuesto de vivienda al frente de living comedor, cocina, dos dormitorios y un baño. A contra frente se encuentra un patio y una construcción tipo departamento de dos ambientes, con signos de vandalismo, la que no posee techo, instalaciones ni aberturas. Posee una segunda puerta a su frente que da a pasillo y a entrada independiente a la vivienda del fondo. El estado físico es malo. Base: \$17.140.000. Depósito de Garantía y tramos de ofertas: \$342.800. INICIO SUBASTA: 25/11/2024 A LAS 11:00 HS. CIERRE EL DÍA 06/12/2024 A LAS 11:00 HS. Audiencia de adjudicación: 24/02/2025 a las 10:30. hs. Exhibición: 14/11/2024 de 9 a 10 hs. Último día acreditación de postores: 20/11/2024 a las 11 hs. Señá: 20 %, Comisión 3 % C/parte más 10 % de aportes a cargo del comprador. Sellado de Ley: 1,2%. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de esta. Asimismo, deberán depositar al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto en concepto de garantía equivalente al 2 % de la base fijada (\$342.800), en la cuenta judicial de autos: N° 5098-8321190, CBU: 0140030427509883211907, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia de adjudicación. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del C.P.C.C.). En la audiencia de adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, el que deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual), él mismo deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto que resultare vencedor y el 3% en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía". Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art 581 C.P.C., o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo; por ello, se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes que no sea elección del adquirente (art. 1141 del C.C. y C de La Nación) exceptuándose las ejecuciones prendarias e hipotecarias cuando hayan sido pactadas por las partes (art. 34 inc. 5 Proc.). Liberase al adquirente, hasta la oportunidad de quedar firme la orden de entregar la posesión y de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos, de toda deuda por impuestos, tasas y contribuciones que afecte al inmueble posterior a la constitución de la obligación, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, ED, revista del 18/03/97). Art. 582 (texto Ley 11.909). Deudas: Arba: \$29.935,60 al 4/6/24. Municipalidad: \$454.774,13 al 15/3/24. AYSA: \$743.188,83 al 21/02/24. Compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el artículo anterior. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41. Morón, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 - 1er. Piso, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, secretaría a cargo de la Dra. Walter Adrián Moncalvo, desde los autos caratulados "Alcaraz Rafael c/Sucesores de Gonzalez vda. de Giacopello Martina s/Juicio Ordinario (Usucapión)", Expte. N° 924 - Año 2017, emplaza a los herederos de los Sres. RAMÓN ALCIBIADES GIACOPELLO, ELIAS G. GIACOPELLO, ARMINDA E. GIACOPELLO y GREGORIO ARMANDO GIACOPELLO y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble individualizado como Lote 10 (hoy Parcela 01), Manzana 6 (hoy Manzana 11) de la Ciudad de Formosa - Depto. Formosa, inscripción registral en el Protocolo de Boletos T° 11 - F° 176, a que

comparezcan a tomar intervención que les corresponde en el presente expediente, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en el presente expediente (arts. 145, 146, 147, y 681 del C.P.C.C.). Se ha ordenado publicar la presente por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario de gran circulación de la Provincia de Formosa. Dr. Raúl Vicente Lopez Uriburu, Juez.

oct. 25 v. nov. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 esq/Juan B. Justo s/n de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Paula Gagliardo, cita y emplaza a herederos de ANA MARÍA CHATRUC (LC 3.353.526), para que en el término de 32 días comparezcan en los autos: "Fernández Ricardo Abel y Otra c/Chatruc Néstor Osvaldo y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", (Expediente EB-01344-C-0000) y contesten la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C.; opongan excepciones previas en el plazo previsto por el arts. 346 y adjunten la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes para que los represente. El Bolsón (R.N.), 26 de julio de 2024.

oct. 29 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 3291-B (IPP PP-02-00-002094-24/00) caratulada: "Dominguez Marcelo Daniel s/Hurto" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado MARCELO DANIEL DOMINGUEZ -titular del DNI 27388409-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, de octubre de 2024. En virtud de lo informado por el Actuario, siendo que el Marcelo Daniel Dominguez (DNI 27388409) no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada para el día de hoy, 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs., y cíteselo al nombrado para que -en el plazo de cinco días- se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- (Art. 129 del C.P.P.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Tirabasso Giuliano, Auxiliar Letrado.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MICAELA GODOY, domiciliada en calle Las Talas nro. 4624 de esta ciudad la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 24 de octubre de 2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-/., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. GISELE BELÉN CHATELAIN en causa nro. 20057 seguida a - Cañada Emiliano Ernesto por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 24 de octubre de 2024. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Gisele Belén Chatelain, en cuanto no fue habida personalmente, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Srita. ROCÍO MILAGROS GÓMEZ en causa nro. 20104 seguida a -Gomez Leonardo por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Leonardo Gomez a la pena de Tres años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual, impuesta por sentencia de fecha 9 de agosto de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 9 de agosto de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 9 de agosto de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 9 de agosto de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 20 de agosto de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 20 de agosto de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 16 de octubre de 2024. "tbg///del Plata, 16 de octubre de 2024. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 20 de agosto de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1.- Fijar domicilio y no mudarlo sin conocimiento del organismo de control. 2.- Someterse al control del Patronato de Liberados local. 3.- Restricción de acercamiento y contacto de cualquier índole y vía con la víctima de autos Rocío Milagros Gómez, en tanto y en cuanto la misma no se manifieste en contrario respecto a este tópico. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia., La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótom" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Determinar la restricción de acercamiento impuesta a Leonardo Gomez respecto de Rocío Milagros Gomez, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis C.P. en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o

reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Leonardo Gomez respecto de la persona de Rocío Milagros Gomez y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la Ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3, líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires.- l) Comuníquese al Juzgado de Familia 6 interviniente las medidas arribadas en la presente.- m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 30566/22 y causa nro. 6253 del Tribunal Oral Criminal n° 2 de Mar del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 25 de octubre de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, Juez suplente a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Altube, sito en 9 de Julio 54, Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Alduncin Alejandro Bruno s/Concurso Preventivo, (Pequeño)", (Expte. No 101690)", dispuso con fecha 21/10/24, la apertura del Concurso Preventivo del patrimonio del Sr. ALEJANDRO BRUNO ALDUNCIN, DNI 16.268.125, CUIT 20-16268125-8. El síndico actuante es el Cdr. Larrubia, Román Cristian, con domicilio constituido en calle Monferrand 207, mail: contadorasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico: 23239061419@cce.notificaciones). Se han fijado las siguientes fechas: a) 6.3.25, (presentación de pedidos de verificación de créditos, art. 32 L.C.Q., los que podrán canalizarse mediante el domicilio electrónico indicado), b) 20.3.25 (plazo para presentar observaciones a las insinuaciones, art. 34 L.C.Q.), c) 16/4/25, (presentación del informe individual del art. 35 L.C.Q.), d) 19/5/25, (presentación de la propuesta de categorización, art. 41 L.C.Q.); d) 2/6/25, (presentación del informe general, art. 39 L.C.Q.), e) 16/6/2025, (observaciones al informe general, art. 40 L.C.Q.); f) 10/11/25, (fecha límite para la presentación de propuesta); g) 9/12/25, (vencimiento del período de exclusividad). La audiencia informativa se fijará oportunamente.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado En Lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MANUEL ALFREDO VEGAS BUSTAMANTE, en causa N° 20-01-020930-23, Registro de interno n° 1055, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///llaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 18 de marzo de 2024 y 24 de mayo de 2024, sumado a la incomparencia del imputado a la audiencia designada en autos, en virtud de la falta de aporte de datos por parte de la Secretaría de Suspensión de Juicio a Prueba, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Manuel Alfredo Vegas Bustamante, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-008575-23/00 caratulada "Azad María Ester s/Usurpación de Inmueble" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, de este Departamento Judicial de Dolores, por expresa disposición de SS, y a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la imputada MARÍA ESTER AZAD cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida Costanera N° 2984 de San Bernardo del Tuyú, la siguiente resolución emanada de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires: "...Acuerd La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces doctores Ricardo Maidana y Daniel Carral (art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 133590

(IPP0302-8575-23) caratulada "Azad María Ester s/Recurso de Queja", conforme al siguiente orden de votación: Carral - Maidana. Antecedentes I. La Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores - en causa N° 2587 correspondiente a su registro interno- confirmó el pronunciamiento dictado por el Juzgado de garantías interviniente, en cuanto dispuso como medida cautelar la expulsión de Azad María Ester del inmueble sito en Avenida Costanera N° 2984 edificio Demor IX, Piso 8, Departamento Único en ese piso, emplazado sobre vereda Oeste sobre la Avenida Costanera justo esquina Zubiría y su restitución a Francisca Zoraya Baudin.. Contra dicha resolución la defensa interpuso recurso de casación que, al ser denegado por la Cámara, motivó la presente queja. II. Recibida la queja en esta Sala I el 12 de agosto de 2024, el Tribunal se encuentra en condiciones de resolver, por lo que se plantean y votan las siguientes Cuestiones: Primera: ¿Es admisible la queja interpuesta? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor juez doctor Carral dijo: La presente queja no puede superar el análisis de admisibilidad que incumbe a esta Alzada, encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones formales exigidas por el artículo 433 segundo párrafo del Código Procesal Penal y por el Acuerdo N° 4109 de la Suprema Corte de Justicia. Constató, de la compulsa del legajo casatorio, que no se cumplieron los requisitos formales mínimos que la normativa citada establece. La parte denuncia que la resolución de la Cámara es arbitraria, pero omite colacionar elementos indispensables para poder evaluar si la arbitrariedad invocada se configuró y sí, en esa medida, estuvo en condiciones de viabilizar la excepcional intervención de este Tribunal en el marco de una resolución que, en principio, transitó por una decisión adversa doblemente conformada en la instancia anterior. En efecto, la defensa no cumplió con los recaudos establecidos en el mencionado artículo 433, en consonancia con el Acuerdo N° 4109 de la Suprema Corte de Justicia, pues en el caso no individualizó en forma precisa el recurso de casación denegado y su denegatoria, con sus respectivas notificaciones, con indicación sobre su accesibilidad a través de los sistemas de consulta telemáticos disponibles, ni acompañó -de corresponder- constancias en los sistemas de gestión judicial, con su agregación en formato digital; como tampoco la resolución de Cámara que pretendió impugnar. La insuficiencia de la presentación bajo estudio se erige entonces en un obstáculo insalvable para el objeto pretendido, que no puede ser rectificado por este Tribunal e impide conocer los fundamentos por los cuales la Cámara de Apelación y Garantías resolvió como lo hizo. Por lo demás, como se anticipó, en lo sustancial se repara satisfecha la garantía fundacional del doble conforme. A su vez no se advierte que la resolución cuestionada encuadre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 450 del Código Procesal Penal y ni se advierte el sustrato material o la acreditación de un agravio federal suficiente con entidad para excepcionar las limitaciones del mencionado artículo 450 del digesto de forma. Por ello conforme a los argumentos esgrimidos en los acápites que anteceden, propongo al Acuerdo declarar inadmisibles, con costas, la queja deducida (arts. 433, 448, 450, 465, 530 y 531, C.P.P. y Ac. 4109, SCBA) y a la primera cuestión Voto por la negativa. A la primera cuestión planteada el señor juez doctor Maidana dijo: Que habré de adherir, en lo sustancial, a los fundamentos expuestos por mi colega que lidera este acuerdo, doctor Carral, sólo efectuaré unas breves consideraciones, según se detalla a continuación. No advierto que la resolución de la Cámara de Apelación y Garantías encuadre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 450 del Código Procesal Penal, al no dirigirse contra alguno de los autos expresamente enumerados, no encontrarse en juego la libertad del causante y no cuestiona una decisión que ponga fin a la acción, a la pena o a una medida de seguridad (v. TCPBA, Sala VI, c. N° 55.276, "Begué, Juan Andrés s/Recurso de queja (art. 433 C.P.P.)", sent. del 5 de marzo de 2013, reg. 33/2013; y c. N° 59.614, "Amado, Sandra Gabriela s/Recurso de Queja (art. 433C.P.P.)", sent. del 29 de noviembre de 2013, reg. 601/13). La ausencia de definitividad obsta que el Tribunal de Casación pueda erigirse como un órgano intermedio ante el cual las partes pueden encontrar la reparación de los perjuicios irrogados en instancias anteriores aún cuando los agravios invocados puedan aparecer claramente vinculados con una cuestión federal (fallos: 327:426, 1688 y 329:4058). En efecto, constituye una exigencia del artículo 482 del Código Procesal Penal la existencia de definitividad, requisito que posee una prelación lógica necesaria para el análisis conferido por el artículo 486 del mismo cuerpo legal. La decisión tampoco representa un supuesto de equiparación a ella pues, por sus efectos, no provoca agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior que requiera tutela judicial inmediata (conf. causas P 119.663, resol. de 15-X-2014; P 118.572, resol. de 4-XI-2015; P124.803, resol. de 29-XII-2015; P 127.121, resol. de 14-XII-2016, e.o.). Sin perjuicio que lo expuesto es suficiente para no admitir el recurso presentado, comparto con mi colega de Sala, que tampoco el impugnante ha logrado demostrar que los planteos comprometan, en el caso, una cuestión federal directa e inmediatamente vinculada a los hechos debatidos en la causa (arts. 14 y 15, ley 48; fallos 310:1542 y 325:2129; y SCBA, P. 106.159, 2-iii-2013). Voto por la negativa. A la segunda cuestión planteada el señor juez doctor Carral dijo: En atención al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente corresponde declarar inadmisibles, con costas, la queja deducida (arts. 433, 448, 450, 465, 530 y 531, C.P.P. y Ac. 4109, SCBA). A la segunda cuestión planteada el señor juez doctor Maidana dijo: Voto en igual sentido que el doctor Carral. Por lo que no siendo para más se dio por terminado el Acuerdo dictando el Tribunal la siguiente Sentencia: Declarar inadmisibles, con costas, la queja deducida. Rigen los artículos 433, 448, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal y el Acuerdo 4109 de la Suprema. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen. Corte de Justicia.. Funcionario Firmante: 19/09/2024 09:46:10 - Carral Daniel Alfredo - Juez Funcionario Firmante: 19/09/2024 11:01:25 - Maidana Ricardo Ramon - Juez Funcionario Firmante: 19/09/2024 11:05:19 - Gonzalez Pablo Gastón - Auxiliar Letrado Relator Del Tribunal De Casación Penal...-. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Atento el estado de las presentes actuaciones, y no habiéndose aportado nuevo domicilio por parte de la Defensa Oficial, procédase a notificar al imputado de la resolución obrante en pieza digital E0300006360973 24/10/2024 10:07:32 - Certificado - Certificado (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006360973) por edicto conforme art. 129 del C.P.P.". Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a los Sres. SEBASTIAN SIMON, BRUNO ERNESTO MARINONE, MAURICIO ALEJANDRO IBARGUENGOYTIA y VIOLETA CIPRIANA OCHAGAVÍA en causa nro. 19616 seguida a -Cabrelli Luis Nazareno por el delito de Robo Agravado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de marzo de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de

Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 25 de octubre de 2024. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Nestor Jesus Conti, notifica a al Sr. DAMIAN MATIAS PERALTA, con último domicilio en calle Santa Ana n° 973 de la localidad de Miramar, en causa n° 5685 seguida -Piris Marcelo Alberto, y Otro s/Robo Doblemente Agravado por el Uso de Arma de Fuego Apta Para El Disparo y por Su Comisión en Poblado y Banda en Concurso Ideal con Abuso de Armas-, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 20 de septiembre de 2024. Autos y vistos: Téngase por evacuada la vista por la defensa y, en forma previa a resolver con relación a la solicitud de excarcelación peticionada en favor del procesado Marcelo Alberto Piris, confírase vista por el término de 5 días a la víctima de autos Sr. Damian Matias Peralta, haciéndole saber que podrá realizar las manifestaciones que consideren necesarias, en los términos de los arts. 12, 13 y 14 de la ley de víctimas n° 15.232. Notifíquese por medio de oficio". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. Mar del Plata, octubre de 2024. "Autos y vistos: En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Damian Matias Peralta; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Nestor Jesus Conti, Juez.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Nestor Jesus Conti, notifica a al Sr. DAMIAN MATIAS PERALTA, con último domicilio en calle Santa Ana n° 973 de la localidad de Miramar, en causa n° 5685 seguida "Urrutia Jonathan Abel y Otro s/Robo Doblemente Agravado Por El Uso De Arma De Fuego Apta Para El Disparo Y Por Su Comisión En Poblado Y Banda En Concurso Ideal Con Abuso De Armas", la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 25 de septiembre de 2024. Autos y vistos: (...) II. Así mismo confírase vista por el término de 5 días a la víctima de autos Sr. Damian Matias Peralta, haciéndole saber que podrá realizar las manifestaciones que consideren necesarias, en los términos de los arts. 12, 13 y 14 de la ley de víctimas n° 15.232. Notifíquese por medio de oficio". Perdichizzi Ricardo Gabriel, Juez. "Mar del Plata, octubre de 2024. Autos y vistos: En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Damian Matias Peralta; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Nestor Jesus Conti Juez."

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel.: 02245-444310, mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 724-3528, (I.P.P. N° 6130), seguida a DIEGO LEONARDO ALMADA por Robo Calificado; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado el cómputo de pena practicado en autos y su aprobación, proveídos que a continuación se transcriben: "Dolores, en la fecha de su firma digital. Habiéndose hallado la presente causa entre las pendientes de imprimir el trámite de archivo, y por haber alcanzado firmeza la sentencia dictada por este órgano de juicio el 16 de marzo de 2011 -respecto del delito de Robo Agravado por el uso de arma en grado de tentativa toda vez que respecto de las lesiones leves por resolución de fecha 11.09.2013 se resolvió su Prescripción-; practíquese por Secretaría cómputo de pena, conforme lo normado en el art. 500 C.P.P. Texto Ley 13.943, y atento el tiempo transcurrido prescídase de la liquidación de costas procesales. Que a fs. 11/13 del Incidente de Excarcelación N° 724/4326 surge que Almada fue excarcelado el día 19 de abril de 2013, en los términos del art. 169 inc. 10 del C.P.P. en relación con los arts. 54 y 140 inc. a) Ley 24660, y en tal ocasión, además de las condiciones impuestas en el art. 179 del C.P.P. se le impusieron otras

similares a las previstas por el art. 13 del Código Penal y que el nombrado concurrió el día 25 de abril de 2013 a labrar el acta compromisorio. A ello se suma que Almada compareció ante el Patronato de Liberados "Jorge Frías" de C.A.B.A. el 2/5/2013 oportunidad en la que fijó domicilio -v. fs. 24 del mencionado Inc. Que en virtud de la situación verificada en autos, y siendo a criterio del Suscripto similar a la planteada en la causa P.92518 S.C.J.B.A., de conformidad con lo allí resuelto, deberá computarse como cumplimiento de pena el lapso durante el cual Almada permaneció excarcelado así como el tiempo en que el nombrado permaneció detenido a disposición del TOC nro. 29 PJN en el Complejo Federal nro. 2 de Marcos Paz". Referencias: Funcionario Firmante: 04/10/2024 10:51:16 - Severino Antonio Francisco - Juez; "Señor Juez: Informo a V.S. que teniendo a la vista la presente causa nro. 724/3528 resulta que Diego Leonardo Almada en fecha 16 de marzo de 2011 fue condenado por este Tribunal por resultar autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa y Lesiones leves, en concurso real entre sí, cometidos el 27 de septiembre de 2010 a la pena de tres años y ocho meses de prisión, con más las accesorias legales por igual término, declarándolo reincidente, (arts. 12, 42, 50, 55, 89 y 166 inc. 2 del C. Penal, imponiéndosele asimismo el pago de las costas procesales. Interpuesto recurso casatorio por parte de la Defensa Oficial, en fecha 8.04.2013 la Sala I del Tribunal de Casación Penal resolvió declarar "prima facie" la prescripción de la acción en orden al delito de lesiones leves y encomendar al "a quo" que previo requerir informes al Registro Nacional de Reincidencia, si fuera pertinente, proceda a declarar definitivamente la extinción de la acción penal, respecto de Diego Leonardo Almada. Dicha resolutorio en tal sentido, fue dictado por esta sede el 11.09.2013. El recurso extraordinario interpuesto oportunamente, fue desistido, por lo que la sentencia y resolutorio dictado por este órgano, a la fecha se encuentran firmes y consentidos. El encartado Almada, conforme surge de la I.P.P. 03-00-006130-10 fue aprehendido el día 27 de septiembre de 2010 -v. fs. 1/3vta.- y excarcelado en los términos del art. 169 inc. 10 C.P.P., art. 54 y 140 inc. a Ley 24660 el día 19.04.2013, por lo que sumó en detención cautelar dos años, seis meses y veintitrés días. Que asimismo contabilizando como cumplimiento de pena todo el tiempo que estuvo excarcelado así como detenido a disposición de otro órgano -v. fs. 279-, resulta que la pena impuesta a Diego Leonardo Almada, venció el día 27 de mayo de 2014 a todos sus efectos. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, en la fecha de su firma digital. Referencias: Funcionario Firmante: 04/10/2024 11:13:48 - Moreno Liliana Marisol - Secretario; "Dolores, en la fecha de su firma digital. Apruébase y notifíquese a todas las partes la operación de cómputo practicada por la Actuaría. En caso de no constar en autos el domicilio actual del encartado Almada, a los fines de notificarlo de la operación de cómputo de pena, notifíquese a través del Boletín Oficial. Oficiése". Referencias: Funcionario Firmante: 04/10/2024 10:51:24 - Severino Antonio Francisco - Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, en la fecha de su firma digital. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Almada Diego Leonardo proveniente de la Comisaría Comunal 10 de CABA y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado, y a fin de notificarlo del cómputo de pena realizado en autos y su aprobación, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P)". Fdo. Antonio Severino. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. 21/10/2024.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - En I.P.P. n° 09-00-016763-22/00 "Bakun Daniel Ruben y Otro s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante", de trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), interinamente a cargo del Dr. Luis Marcelo Giacoia, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Radamés S. Retegui, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cincodías, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala II, con fecha 18 de octubre de 2024, cuya parte dispositiva transcribe a continuación: "...Por disposición de los Jueces de la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. es que me dirijo en el marco del incidente N° 59974, caratulado: "Bakun Daniel Ruben y Otro s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante", a fin de hacerle saber, lo dispuesto por este Tribunal para su conocimiento y cumplimiento de la notificación pendiente: "...Autos y vistos: Los de la presente incidencia, venida a esta instancia por mediación recurso de apelación interpuesto por el defensor particular de Daniel Rúben Bakun -doctor Mauricio Nicolás Chianelli-, contra el decisorio emitido en fecha 22/06/2023, en cuanto dispuso no hacer lugar al planteo de nulidad articulado respecto de la declaración testimonial de Verónica Campos. Y Considerando: I) Que el remedio traído a conocimiento de esta Alzada, se encuentra relacionado esencialmente con la denegatoria de la nulidad de la prueba testimonial producida en el marco del trámite de la investigación penal, alegándose la falta de intervención de la Defensa al momento de realizarse dicho acto procesal, (conf. art. 201 y sigtes. del C.P.P.). II) De acuerdo con aquello, aquí es menester aclarar que el Juez de Garantías dictó la resolución puesta en tela de juicio, dando tratamiento únicamente a dicha petición en forma autónoma; esto es, previamente a dictar un auto de mérito, lo cual no se condice con la normativa vigente sobre la materia (conf. relevamiento de las actuaciones en SIMP). Ello, toda vez que, conforme surge de nuestro digesto formal, durante la investigación penal preparatoria, las nulidades articuladas deberán ser resueltas en un único y mismo acto, en la primera oportunidad en que deba dictarse una decisión de mérito que las comprenda (conf. art. 205 último párrafodel C.P.P.). En tal sentido la doctrina señala: "La ley 13.260 agregó la exigencia de que las nulidades relativas planteadas en cada una de las respectivas instancias deben ser resueltas en la primera oportunidad en que deba dictarse una resolución de mérito [...], en tanto es aquella resolución de mérito en la cual el acto reputado como nulo podría -eventualmente- producir los efectos en los que se afianza el perjuicio alegado, y que como tal, representa una condición objetiva de admisibilidad." (conf. Schiavo, Nicolás, "Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Análisis doctrinario y jurisprudencia." Tomo 1, Edit. Hammurabi, 1° edición, Buenos Aires, 2014, pág.791). Es entonces que, de acuerdo a lo analizado, el pronunciamiento atacado fue emitido al margen de la oportunidad legal prevista al efecto, motivo por el cual no están dadas las condiciones legalmente dispuestas para abrir la incompetencia de esta Alzada (conf. art. 421 CPP). Y por tanto, el recurso de apelación traído a conocimiento deviene inadmisibile; todo lo que así se resuelve, (art. 446 ibídem)". Petitti Juez Camilo Eduardo - Valle Humberto - Juez.. Asimismo transcribo la resolución que lo ordena: "///cedes, 22 de octubre de 2024. Atento a lo ordenado por el Superior y a lo manifestado por el funcionario policial de la Comisaría de Marcos Paz, Mauro Germán Santos, en cuanto refirió que en el domicilio de calle Maestro n° 25 de esa, consultado por vecinos manifestaron que DANIEL RUBÉN BAKUN no vive más en el lugar, desconociendo su paradero y constituido también en otro posible domicilio del nombrado en calle Córdoba, frente al Jardín de Infantes n° 902, consultados los vecinos del lugar refieren no conocer al imputado, procédase a efectuar la notificación del nombrado de la resolución dictada -con fecha 21 de octubre de 2024 - por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala III, por

edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129". Luis Marcelo Giaocoia, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías n° 2 . Firmado, en la Sala de mi público despacho, en Mercedes.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Piccone Ana Belén, cita y emplaza a GAMBINO CLAUDIO MARCELO, argentino, DNI 20861717, hijo de Gambino José y de Lucia Nahuelquir, con último domicilio conocido en calle Libertad -Nro. 2599- Loc. Cañuelas, en causa nro. 11508-3 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial LaPlata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "Causa 11508-3, IPP 06-03-3919-21. // Plata, Atento lo solicitado por la Defensa cítese al imputado Gambino Claudio Marcelo por edictos afin de que comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo". Piccone Ana Belén, Jueza. Zabaljauregui Lorena Marilu Luján, Auxiliar Letrado.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BLANCO VICTOR, poseedor del DNI N° 16.393.748; nacido el 20 de junio de 1963 en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Blanco Cuellar y de Rosalía Adela Zappia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-2990-2300 (Registro Interno N° 10452), caratulada "Blanco Víctor y otro s/Amenazas en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de 5 días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Rendo Pablo Sebastián s/Quiebra (Pequeña)", LP-67372-2024, se ha decretado con fecha 14/10/2024, la Quiebra de PABLO SEBASTIÁN RENDO, DNI 30429587, de La Plata. Se ha designado Síndico a Paola V. Falciglia, con domicilio constituido en 45 N° 753 de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 27255774692@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 20/12/2024 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 25/03/2025 para la entrega del informe individual, y el día 14/05/2025 para la del informe general. La Plata.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 03 de octubre de 2024 se ha decretado la Quiebra de CAMPOS EMANUEL MAURO GASTÓN, argentino, DNI N° 25491530, con domicilio real en calle 17 e/521 y 522 N° 1062 de la localidad de Tolosa, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Síndico: Martín Alemán con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 03/02/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 24/02/2025, e informe general el día 17/03/2025. La Plata, octubre 2024. Artículo 89. Ley 24.522. Publicidad. Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto, el secretario del Juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LAUTARO GABRIEL GAUNA, a estar a derecho, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-14983-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Atentado a la Autoridad, Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de fecha 16 de agosto de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Lautaro Gabriel Gauna, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste". Ramiro G. Varangot, Juez. En fecha 25 de octubre de 2024. Secretaría, 25 de octubre de 2024.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANIEL AGUSTÍN ALVAREZ, DNI 42.014.531, soltero, domiciliado en calles Storni N° 1822 de Trujui, mecánico, argentino, nacido el 3/5/99 en Santiago del Estero, hijo de Miguel Angel Díaz y de Gregoria Margarita Cejas, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1152-2024 (10385), "Alvarez, Daniel Agustin; Gasanego, Joel Ezequiel; Migueles, Mauro Jorge Ariel; Orellana, Kevin Alexis s/Encubrimiento Simple y Hurto Agravado (6H) todo en Concurso Real entre Sí en Luján (B), (I.P.P. 09-00-2152-23 y Agregadas I.P.P. 09-01-3036, 2468, 2728, 2646, 2722, 2730, 2735, 2791, 2854, 2885, 2955, 2951-23)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, octubre 2024.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa Centenario - Banfield -partido de Lomas de Zamora, 1° piso, comunica que con fecha 16 de abril de 2024, se decretó la quiebra de la señora; PEREIRA MICAELA BELÉN, DNI 38.701.385, CUIL 27-38701385-2, (Expediente N° 99.507/2023), con domicilio en la calle Jorge N° 4901 Localidad de San José partido de Almirante Brown - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración, (art. 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Sindico al Cdor. Jose Manuel Montaña, (celular 1144732541), Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del Art. 32 L.C.Q. Fijase el día 2 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 3 de Febrero 2025 para la presentación del informe Individual, (art. 35 L.C.Q.). Fijase el día 26 de febrero de 2025 para la presentación del informe general, (art.39 L.C). Dr. Raggio Nicolas Oscar, Juez.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a LUIS ALBERTO RIVAROLA, DNI 43.251.405, sin apodos, argentino, soltero, nacido el 2 de marzo de 2001 en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, hijo de Emilia Lorena Solan y José Luis Rivarola, a estar a derecho, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-183-22 en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Fuego cuya actitud para el disparo no puede tenerse por acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 25 de octubre de 2024. Atento a la imposibilidad de notificar al encartado Luis Alberto Rivarola, y atento a lo manifestado por la defensa cítese y emplácese al nombrado por el término de cinco días a estar a derecho, mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial Provincial. Susana M. Silvestrini, Juez." Secretaría, 25 de octubre de 2024.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Sra. Jueza Dra. Maria Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TEL: (011) 4575-4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en CPE-7521-24 (Sorteo N° SI-2145-2024 e IPP Nro. 1406-2041-2400), caratulada "Creatore Gabriel Victor s/Desobediencia y Violación de Domicilio", seguida a GABRIEL VICTOR CREATORE, cita al nombrado, con datos personales: sin apodo; de 40 años de edad, estado civil soltero, nacido el 20 de agosto de 1983, en CABA; DNI 30495070; gastronómico, hijo de Reinaldo Omar Creatore y de Patricia Elisa Mausel Posse, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 23 de octubre de 2024: I) Declarar Rebelde a Gabriel Victor Creatore, sin apodo; de 40 años de edad, estado civil soltero, nacido el 20 de agosto de 1983, en CABA; DNI 30495070; gastronómico, hijo de Reinaldo Omar Creatore (F) y de Patricia Elisa Mausel Posse (V). (303, 306 y subgtes CPP), II) Decretar su comparendo ante este Juzgado en lo Correccional n° 2 de San Isidro sito en calle Moreno 623 piso 1° de San Isidro, a primera audiencia a efectos de estar a derecho. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) III) Suspender el trámite de la presente y resérvese la causa en Secretaría hasta tanto el mencionado sea habido. (art. 305 del C.P.P.); IV) Librese oficio al último domicilio intimando a Gabriel Victor Creatore a que comparezca ante este Juzgado en el termino de 5 días de su notificación personal; V) Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. De lo resuelto se notifica a las partes, el Fiscal se notifica consiente expresamente y la Defensa se notifica y consiente expresamente. La Sra. Jueza hace saber que la rebeldía será comunicada y la orden de comparendo compulsivo será librada cumplidos los cinco días de la intimación cursada desde la fecha de la intimación y publicación de edictos". Fdo. Dra. Maria Emma Prada. Jueza.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287, 3° piso, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, en autos "Alpuy Juan Franco s/Quiebra, (Pequeña)", (N° Interno 45.196), hace saber que el día 8 de octubre de 2024 se ha decretado la Quiebra de JUAN FRANCO ALPUY, DNI 37.239.496, con domicilio real en calle 59 N° 2232 de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, Sindico actuante Contadora María Elena Falabella, con domicilio procesal en calle Belgrano 915, Casillero 168, Quilmes, domicilio electrónico: 27067118443@cce.notificaciones, celular: 221-4817936 / 5085628, correo electrónico: consulpyano@hotmail.com, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 3 de febrero de 2025. La recepción de las insinuaciones verificadoras de créditos y eventuales observaciones, de optarse por la verificación presencial, se recibirán previo solicitud de turno, al teléfono 11-42535217, y/o celular 221-4817936/5085628 y/o correo electrónico: consulpyano@hotmail.com, en mi domicilio procesal calle Lavelle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico

consulpyano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta de mi titularidad Banco Industrial S.A., Cuenta Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220039929005513760022, todo ello informado por la Síndico. El informe individual deberá presentarse el 17 de marzo de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 29 de abril de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido, (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad. Quilmes, 28 de octubre de 2024. Firmado: Paola L. Perdiguero. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 5. Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 28 de octubre de 2024.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, cita y emplaza a la accionada y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble, para que dentro del plazo de doce días, (ya ampliado art.158 del C.P.C.C.), comparezcan a estar a derecho, en autos "Sanchez Eugenio Laureano c/Gavinovich Manuel s/Usucapión", (Expte. N° 40422), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial Oficial, (art. 91° de la Ley 5827). Datos de la accionada: GAVINOVICH MANUEL sin conocer DNI, Datos del inmueble: Datos Catastrales: Cir.: IX, Mza.: 43, Sec.: A, Parc.: 13. Partida inmobiliaria N° 78943. En Mar del Tuyú, a los 15 del mes de agosto de 2024.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Andrade Jesus Ariel s/Quiebra (Pequeña)", (Exped. N° 89561), con fecha 21/10/2024 se ha decretado la Quiebra del Sr. ANDRADE JESUS ARIEL, DNI 36.278.841, con domicilio en Tira 9 s/n PB 146 Virgen de Guadalupe de Pergamino. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 17/12/2024 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968, Pergamino, los días miércoles y viernes de 9 a 12 hs., previa comunicación al te: 2477-15532925, debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Inf. Individual 19/02/2025, Inf. General 09/04/2025. Pergamino, octubre de 2024.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Claudio Damian Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 4 Dptal., sito en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de San Justo, pdo. de La Matanza, tel: 4482-0836/0791, correo electrónico "juzcorr4-lm@jusbuenosaires.gov.ar" tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa Nro. LM-1823-2024, R.I. Nro. 3819/4, I.P.P. Nro. 05-00-054599-23/00, caratulada: "Pelay Christian Emmanuel s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, el edicto que se adjunta al presente, en formato PDF., ello conforme despacho que a continuación se transcribe: ".../// San Justo, de octubre de 2024... En atención a el resultado negativo de la notificación y diligencia llevadas a cabo a fin de notificar al encausado, cítese a CHRITIAN EMMANUEL PELAY, DNI MNro. 32.525.336, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia...". Fdo: Claudio Raciti, Juez P.D.S. (24-10-2024).

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra, MARTA NILDA FERNÁNDEZ, en causa nro. 20118 seguida a -Bisbal Jonatan Martin por el delito de Incidente Prisión Preventiva-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de octubre de 2024.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que

corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 28 de octubre de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a OSCAR ALBERTO BENEVENTO, en causa N° 20-01-000491-24, Registro de interno N° 1181, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 15 de octubre de 2024, sumado a la respuesta brindada en fecha 23 de octubre de 2024 por parte del Sr. Defensor del acusado Dr. Tomás Barbieri Prats respecto a que no cuenta con más datos de su asistido de los que obran en autos, en razón de ignorarse el domicilio del encartado, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Oscar Alberto Benevento, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notificar al Sr. HÉCTOR MIGUEL FERNANDO CAJAL y la Sra. DANIELA GISELL AGUSTINO, en causa nro. INC-18508-1 seguida a -Rodas Kevin Gaston por el delito de Incidente de Regimen Abierto-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 19 de agosto de 2024.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 28 de octubre de 2024. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 3016-C, (I.P.P. PP-02-00-014603-23/00), caratulada: "Exner Daniel Omar s/Amenazas Reiteradas", a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado DANIEL OMAR EXNER -titular del DNI 44051124-, como consecuencia de la Resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 28 de octubre de 2024- Atento lo que surge de lo informado por personal policial, siendo que el Daniel Omar Exner, DNI 44051124, no ha podido ser notificado de la resolución dictada el 18 del corriente, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el 31 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. y cítese al mencionado Exner Daniel Omar para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a la Sra. CECILIA ROCIO ABREGU, con DNI 35.853.565 y al Sr. PABLO MANUEL COMETTA, DNI 30.456.131, de lo resuelto con fecha 09 de octubre del corriente por esta Judicatura, en la I.P.P. 14-11-

001635-20/00, con intervención de la U.F.I. del Distrito de Benavidez, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Autos y visto. Resuelve: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en favor de Pablo Manuel Cometta y Cecilia Rocío Abregú, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de usurpación de inmueble, previsto por el art. 181 inc. 2do. del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando (arts. 59 inciso 3ero, 62 inciso 2do, 67 y ccdtes. del Código Penal). II) Sobreseer totalmente a Pablo Manuel Cometta y Cecilia Rocío Abregú, en orden al delito de usurpación de inmueble, previsto por el art. 181 inciso 2º del Código Penal, por haberse extinguido la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por el art. 323 inciso 1ero. del Código Procesal Penal, por las razones vertidas en el considerando. Asimismo, en atención a lo resuelto en los puntos I y II tórnese en abstracto el tratamiento del pedido de nulidades incoado por el Sr. Defensor Particular, Dr. Luis Ángel Pezzutti a fs. 134/135. Notifíquese". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 28 de octubre de 2024. Atento al estado de la presente, restando notificar lo resuelto por esta Judicatura a fs. 15/151vta a los encausados Cecilia Rocío Abregu y Pablo Manuel Cometta, toda vez que la mentada no ha sido habida en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, librese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 28 de octubre de 2024. El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Conesa 326 de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-031781-24/01 caratulada: "Rosales Alejo Valentin s/Homicidio Agravado por El Empleo de Arma de Fuego", de trámite por la secretaria Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don ALEJO VALENTIN ROSALES, titular del DNI 44.869.601, hijo de Juan Carlos Rosales y Sandra Viviana Rojas, a los fines de notificarlo de las siguientes resoluciones dictadas por el Dr. Juan José Anglese con fecha 9 de octubre y 24 de octubre de 2024 y por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal del día 16 de octubre del corriente. Los autos que ordenan el presente dicen en su parte dispositiva así: "///lmes, 9 de octubre de 2024. I. Rechazar la eximición de prisión solicitada en favor de Alejo Valentín Rosales bajo ningún tipo de caución, en virtud a los fundamentos dados...". Fdo. Juan José Anglese, Juez de Garantías. "///lmes, 16 de octubre de 2024... Resuelve: Declarar Inadmisibles el recurso de apelación interpuesto por el Defensor Particular, Jorge Luis Esquivel, contra el auto de fecha 9 de octubre del corriente año; debiendo los autos seguir según su estado, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando que antecede". Fdo. Patricia Patanella y Mario Daniel Caputo, Jueces de Cámara. "///lmes, 24 de octubre de 2024. I. Reactivar la orden de detención de Alejo Valentín Rosales, en la presente causa que lleva el N° 13-00-031781-24/01, en orden al delito de homicidio agravado por el empleo de arma de fuego previsto y reprimido por los artículos 41 bis, 45 y 79 del Código Penal. II. Disponer la captura de Alejo Valentín Rosales, titular del DNI 44.869.61, hijo de Juan Carlos Rosales y Sandra Viviana Rojas". Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Dpto Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, a cargo de la Dra María Verónica Leglise Jueza, Secretaria Única, comunica que con fecha 24/05/2024 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. NESTOR ALFREDO DORAO, DNI 18.049.066, con domicilio real en calle 30 esq. 496 N° 3620, piso 7, torre 12 de Gonnet, partido de La Plata, concurso que fuera requerido en fecha 31/10/2023. Se ha nombrado al Síndico Cra Graciela Esther Rea, con domicilio legal en calle 74 N° 1280 entrepiso A de la ciudad de La Plata. Se fija el día 30 de septiembre de 2024 como fecha límite para que los acreedores del concursado presenten ante la síndico designada los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts 32 y 200 de la L.C.Q. Se designan fechas los días 10/12/2024 y 04/03/2025 para la presentación ante el Tribunal de los informes individual y general respectivamente, (arts. 35 y 39 L.C.Q. y art 34 inc. 5º ap. b del C.P.C.C.).

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a TORRES OSCAR ALEJANDRO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0705-13771-24 (RI 10584/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Téngase presente lo informado precedentemente por la Sra. Actuaria y atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 15/8/2024, 16/8/2024 y 28/8/2024 por la Seccional Policial de Quilmes 4º y Almirante Brown 4º, dispóngase la citación por edictos del encausado Torres Oscar Alejandro, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-13771-24, seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 25/10/2024. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a la Sra. DANIELA SOLEDAD LENZA, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la N° 07-02-28030-19 (nº interno 7412), seguida contra -Gomez Alan Gabriel, en orden al delito de Robo-, cuya auto se transcribe: "///field, fecha de firma digital. ///field. Atento el estado de autos, y lo obrado en autos, notifíquese a la víctima de autos Sra. Daniela Soledad Lenza, a fin que manifieste si acepta o

no la suma de \$1000, (Pesos Un Mil), ofrecida en concepto de reparación del daño, bajo apercibimiento, en caso de no ser habida, de tenerla por no aceptada, por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa n° 4119 -I.P.P. n° 10-00--049264-22 seguida a INVERSI FRANCO por el delito de Amenazas Calificadas del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Inversi, argentino, apodado "Pepe" de 27 años de edad, soltero, nacido el día 7 de junio de 1989 en la provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Arrufo nro. 2.037 de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, DNI N° 40.498.833, hijo de Daniel Hugo Inversi y de Liliana Sara Ruíz mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo, (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibida la contestación de vista presentada por el Sr. Agente Fiscal, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (art. 129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. 5/8/24 digitalmente por el Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Lucas Varangot, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3107, (I.P.P. N° 10-00-066359-23 y sus acumuladas J-3109, I.P.P. N° 10-00-064976-23 y J-3211, I.P.P. N° 10-00-032217-24), seguidas a -Braian Oscar Peralta por los delitos de Violación de Domicilio, Robo Simple en Grado de Tentativa y Hurto Simple -Tres Hechos-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a BRAIAN OSCAR PERALTA, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 12 de marzo de 2001 en la localidad y partido de Morón, DNI 46.345.978 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente suscripto en el día de la fecha: "II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Braian Oscar Peralta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo, (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)". Firmado: Doctor Lucas Varangot, Juez interinamente a cargo. Secretaría, 28 de octubre de 2024. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a LEONARDO GABRIEL LEDESMA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-15748-22, (n° interno 8409), seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya Resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-15748-22, (n° interno 8409), del registro de este Juzgado y N° 1942/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ledesma Leonardo Gabriel s/Daños" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daños presuntamente ocurrido el 19 de marzo de 2022 en Lomas de Zamora. del que fuera víctima Néilda del Carmen Larrea, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de mayo de 2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 23 de octubre del corriente la Sra. Fiscal de Juicio Dra. María Marta Biglieri, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el llamado a 308 de fecha 20 de marzo de 2022 y la radicación del 16 de mayo de 2022, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Ledesma Leonardo Gabriel, en la presente causa N° 07-00-15748-22 (n° interno 8409) que se le sigue en orden al delito de daños, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Ledesma Leonardo Gabriel, titular de DNI

35.995.586, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de agosto de 1991, hijo de Luis Francisco Ledesma y de Rita Ramona Vera, domiciliado en calle Jauretche 2571 en Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 05183680, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1333636 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a VILLA MICAELA MILAGROS por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-4467-19 (n° interno 7742) seguida a -Villa Micaela Milagros por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes-, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-4467-19 (n° interno 7742) respecto a Villa Micaela Milagros a quien se le imputara el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 11 de marzo de 2019 en el partido de Esteban Echeverría (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Villa Milagros Micaela, titular de DNI N° 40.568.298, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 23 de abril de 1997, en Monte Grande, hija de Rodolfo Francisco Villa y de Nancy Peralta, domiciliada en calle Alvear 3028 de la localidad de Monte Grande, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 06412795 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1553447 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Librando oficio a la Oficina de Custodia de Efectos Departamental a fin de ordenar el decomiso de los efectos secuestrados en autos. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Gowland, T° XXV F° 585 C.A.L.Z, en la suma equivalente a cuarenta (40) JUS, más el porcentaje legal pertinente, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la ley 14.967. (Artículos 9, título I.3 ítem 0) de la Ley 14.967 y artículo 8 de la Ley 12.061). V.- Fijando la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735) en concepto de Costas del proceso, la cual deberá ser abonada por el condenado una vez firme la presente. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479. VI.- Regístrese, notifíquese y comuníquese Y archívese". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En causa N° 529-630-2021, caratulada "De La Canal Maximiliano Hernán, De La Canal Nelson Francisco, Villordo Juan Tomas s/Violación de Domicilio, Daño, Lesiones Leves", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a VILLORDO JUAN TOMÁS por Daños, Violación de Domicilio Lesiones Leves a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era 58 s/n zona de quintas de la localidad de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 529-630-2021 (03-01-1955-20/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente a los nombrados Maximiliano Hernán De La Canal, Juan Tomás Villordo y Nelson Francisco De La Canal cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves", previstos y penados en los artículos 150, 89 y 183 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaria de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En causa N° 983-723-2022, caratulada "Melon Luis Hernán s/Tenencia de Arma de Uso Civil", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a LUIS HERNÁN MELÓN por Tenencia De Arma De Uso Civil, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 59 Bis N° 1108 de la localidad de Ranchos, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 983-723-2022 (03-01-000152-20) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Melon Luis Hernán cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediar requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Tenencia de arma de uso civil", previsto y penado en el art. 189 Bis inc. 2º primer párrafo del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por los medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaria de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - "Sucesión de Sandri Manuel s/Quiebra", Expte. 25509. Juz. Civ. Com N° 14 de MdP con fecha 22/10/2010 se ha decretado la Quiebra Indirecta del patrimonio del fallecido MANUEL SANDRI (DNI 6.616.663). Síndico Judicial designado C.P.N. José María Landeta. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ineficacia. Se intima a terceros que tengan bienes del deudor a entregarlos a la Sindicatura bajo apercibimiento. Queda expedita la vía incidental para acreedores posteriores a la presentación en concurso. Se fija 18/12/24 para presentación de Inf. General. Mar del Plata, octubre de 2024.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DAMIÁN NICOLÁS GOMEZ en la P.P. N° PP-07-03-013235-21/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la Resolución que a continuación se transcribe: "Por ello: Esta Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Acoger favorablemente el recurso de

apelación entratamiento y por ende Revocar la resolución de fecha 11 de septiembre de 2024 disponiéndose en consecuencia el Sobreseimiento total de Damián Nicolás Gomez, por el hecho por el cual fuera formalmente imputado constitutivo del delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede. (arts. 45 y 277 inc. 1 c) y 3º apartado b) del C.P.) Notifíquese a las partes y devuélvase la causa al Juzgado de intervención donde deberá notificarse a Gomez de la presente, sirviendo el presente de atenta nota de estilo". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Vice Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATÍAS EZEQUIEL CABAÑA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 12109-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado Cometido en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes de fecha 1 y 22 de octubre de 2024, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matías Ezequiel Cabaña, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dr. Roberto A. Conti, Juez. Ante mi: Daniela C. Pereiro, Auxiliar Letrada.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a RICARDO OMAR FORNI, en la causa N° 07-00-52706-22 (n° interno 8567) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya Resolución infra se transcribe: "///field, 28 de octubre de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-52706-22 (n° interno 8567) del registro de este Juzgado y N° 3893/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Forni Ricardo Omar s/Daños" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daños presuntamente ocurrido el día 11 de septiembre de 2022 en Almirante Brown; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 30/9/2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que con fecha 13/9/2023 se declaró la rebeldía del imputado Forni y se expidió orden de comparendo compulsivo. Que con fecha 28/10/2024 la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, Dra. Noelia Scalera, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. Visto los informes actualizados recibidos en fecha 13 y 14 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 12 de septiembre de 2022 y la radicación de fecha 30 de septiembre de 2022, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mismo respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Forni la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y orden de Comparendo Compulsivo del imputado Ricardo Omar Forni. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-52706-22 (n° interno 8567) respecto a Ricardo Omar Forni a quien se le imputara el delito de Daños, hecho presuntamente ocurrido el día 11 de septiembre de 2022 en Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Ricardo Omar Forni, titular de DNI N° 30.348.298, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 30/8/1983 en CABA, hijo de Carlos Forni y Nicolasa Romero, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6379642, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1651762 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a apodado "Corrientes", de 31 años de edad, de estado civil soltero, ocupación petisero, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de diciembre de 1991 en la localidad de Esquina, provincia de Corrientes, domiciliado en Etcheverría y Formosa de la localidad de Open Door y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, con residencia anterior en calle Pedro Goyena entre Córdoba y Buenos Aires de Open Door, DNI 36.833.717, si sabe leer y

escribir, hijo de Eva Irene Arizaga y Juan Ramón Franco, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1705-2023-5765 que se le sigue por los delitos de Amenazas Simples -Tres Hechos-Amenazas Calificadas y Violación De Domicilio, todo en concurso real entre sí, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, septiembre de 2024. Atento a lo informado por el personal policial, cítese por cinco días al encausado CRISTIAN DANIEL FRANCO para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ANDRÉS ALFREDO OVIEDO, argentino, soltero, personal de seguridad privada, instruído, hijo de Alfredo Adolfo Oviedo y de Stella Maris Calva, nacido el 19 de febrero de 1983 en Capital Federal, con último domicilio conocido en calle Magalanes entre Quilmes y Segundo Sombras del barrio "Marilo" de Moreno (B) del resolutorio abajo transcrito, recaído co fecha 2 de septiembre de 2024, en causa n° ME-322-2016 (5972), "Oviedo Andrés Alfredo s/Tenencia Simple de Estupefacientes". "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 29 de abril de 2015 (ver primer trámite del SIMP). Que con fecha 4 de julio de 2018, se concedió a Oviedo la suspensión del juicio a prueba por el plazo de dos años, beneficio que venció con fecha 4 de julio de 2020, período durante el cual quedó suspendido el tracto de la prescripción de la acción penal (art. 76 ter, 2º párr. del C.P.) Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 8 de marzo de 2016 (ver trámite de la misma fecha); sin perjuicio del tiempo por el cual estuvo suspendido el proceso de suspensión del juicio a prueba, encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato. Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver informe del RNR que antecede). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990- y 45 del C.P., art. 14 de la Ley 23.737; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Oviedo Andrés Alfredo en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional. Mercedes, octubre de 2024.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córlica, hace saber que con fecha 24/05/2024, se ha decretado la Quiebra de TODO PARA EL CAMPO S.R.L. -CUIT 30-70784416-3-, con domicilio social y legal en la calle Sarmiento N° 2054, de la ciudad de Roque Pérez, pcia. de Buenos Aires. Síndico designado Cr. Hermida Marcelo con domicilio en calle 14 N° 342 de La Plata. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días, (art. 88 Inc. 3º L.C.). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces, (art. 88 inc. 5º L.C.). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 20/12/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (0221) 575 1915. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Caja de Ahorro en pesos N° 0556334-301/0 del Banco Macro, CBU 2590074520055633430106, alias: jarra.torero.perno, CUIT 20-14.796.110-4. La presentación del informe individual está prevista para el 20/02/2025 e informe general para el día 28/03/2025. La Plata, octubre 2024.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Juzgado de Familia N° 2 Secretaría Única de la Localidad de Avellaneda, en autos "Gimenez Lidia Soledad c/Samillan Guerrero Walter s/Divorcio por Presentación Unilateral", (Expte. 23354), cita y emplaza por 5 días WALTER SAMILLAN GUERRERO a fin de que dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación del presente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos, en relación al auto de fecha 20/5/2019, el cual expresa: "Avellaneda, 20 de mayo de 2019. IV. De la petición y la propuesta de convenio regulador, traslado a la contraria por el plazo de diez días a efectos de que se expida sobre aquél, y según el caso, ofrezca una propuesta reguladora distinta acompañando los elementos en que la funde (art. 438 del C.C. y C.N.). Notifíquese personalmente o por cédula con copias, (art. 120, 135 del C.P.C.C.BA.)". Fdo. Dra. Sobrado Alejandra María Jorgelina. Juez. Avellaneda, 5 de junio de 2023.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, hace saber que con fecha 16/09/2024, se ha decretado la Quiebra de LOPEZ GERARDO FABIAN, DNI 21.544.247, con domicilio real en calle 149 N° 1147 de la ciudad de La Plata, señalándose el día 03/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Luis R. Zambiasio con domicilio en la calle 61 n° 453 de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., observaciones hasta el día 23/12/2024 y fijándose el día 25/02/2025 y 31/03/2025 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días, (art. 88 Inc. 3º L.C.). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces, (art. 88 inc. 5º L.C.). La Plata, octubre 2024.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Dpto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, Juez, hace saber que el 13/08/2024 se decretó la Quiebra de la sociedad CENTRO PRIVADO DE REHABILITACION INTEGRAL C.P.R.I. S.R.L., CUIT 30-65415762-2, Inscripta en la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas el 30/06/2009 bajo la matrícula 94.391, legajo 167.280, con domicilio social en Diagonal 74 n° 1048 de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 29 de noviembre de 2024 mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar adjuntándose la documentación en formato PDF, debiendo los acreedores conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento. También podrán presentar las demandas verificadorias de manera presencial, previo turno, en calle 2 nro. 1336 de La Plata. Celular de contacto: 221-4209605. El arancel verificadorio deberá abonarse mediante transferencia a la siguiente cuenta: Caja de Ahorros en pesos n° 110-323782/7 del BBVA Banco Francés S.A., (CBU n° 017011004000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada. CUIT 20-25570365-0. La fallida y los acreedores insinuantes podrán apersonarse hasta el día 13 de diciembre de 2024 a las oficinas de la sindicatura -previo turno-, para presentar sus impugnaciones y/o observaciones, (art. 34 L.C. y Q.). Presentación del Informe Individual 3 de febrero de 2025, Presentación del Informe Individual 3 de febrero de 2025, Informe General 14 de febrero del 2025. La Plata, 25/10/2024.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago Daniel Marquez por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN BLAS COLMAN AYALA, a estar a derecho, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 11467-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio y Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por El Aprovechamiento de la Situación de Convivencia Preexistente, todos ellos concursando materialmente entre sí, conforme los Artículos 45, 55, 119 Párrafo Segundo y Cuarto Inc. B) Y F) Y 150 del Código Penal. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, al día de la firma. En atención a lo que surge de los informes agregados con fecha 3 de octubre y 14 de octubre del corriente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Blas Colman Ayala, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez. Secretaría, 25 de octubre de 2024.

oct. 31 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SAN MARTIN con asiento en Mitre 3680 1° piso San Martin comunica que el 30/12/24 procederá a la DESTRUCCIÓN de 5719 expedientes iniciados en el periodo comprendido entre el 23/12/03 y el 28/7/07 y con plazo de guarda cumplido, conforme autorización emitida por RSC 1869/2024 SCBA. Se hace saber que el material se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado a los fines de que puedan formular dentro del plazo de 20 días las presentaciones y oposiciones previstas en el art. 120 del Ac. 3397 SCBA. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la SCBA y en el diario El Mercurio de San Martin. General San Martin, 23 de octubre de 2024. Andrea Razzetti. Secretaria.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo de los Dres. Dario Carlos Collado, Dario Salomon y María Agustina Lorenzo sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "L. R. E. s/Guarda de Personas (Art. 234 del CPCC)", Exp. N° MG-3187-2018, se ha dispuesto citar, por el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de Ley, a MACIEL MARIA RAQUEL (cip 4713262) a que comparezca a estar a derecho con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de continuar con el presente en el estado en el que se encuentre. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles. Asimismo se le informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Secretaría, Moreno, PD.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As., hace saber por cinco días que en los autos "Mundotrans S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. JU-4033-2021, (iniciado el 8/06/21) el 19 de septiembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de MUNDOTRANS S.A., CUIT 33-70878802-9, inscripta en la DPPJ bajo la matrícula número 69647 del 4/10/04, legajo 128330, con domicilio en calle Rivadavia N° 29 Piso 10 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires; Síndico: Cr. Luis Andrés Martorelli, con domicilio en calle Narbondo n° 168 de Junín; horario de atención lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 hs. y de 17 a 20 hs.; ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 23 de diciembre de 2024 en los términos de los arts. 32, 125, 126, 200 Ley 24.522, debiendo abonar, sea tempestivo, incidental o tardío, al síndico un arancel equivalente al 10 por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil que se sumara a dicho crédito. Exclúyase del arancel a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial. Los acreedores cuentan hasta el día 18 de febrero de 2025 para proceder, si lo estiman pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos (arts. 34 y 200 Ley 24.522). Se fija el día 26 de marzo de 2025 como fecha límite hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, y el 12 de mayo de 2025 como fecha para la presentación del Informe General (art. 88 "in fine" y 200 LC). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 334-22, Interno N° 3275 caratulada "Monge Ramón Oscar s/Desobediencia (Art. 239 C.P.) en General Madariaga", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MONGE RAMÓN OSCAR, titular del DNI N° 25.041.154, la Resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 28 de octubre de 2024. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 334-22 Interno N° 3275 caratulada "Monge Ramón Oscar s/Desobediencia (Art. 239 C.P.) en General Madariaga", I.P.P. N° 0305-1363-2000, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer totalmente al imputado Monge Ramón Oscar, de nacionalidad: argentina, titular del DNI N° 25.041.154, nacido el 25 de agosto de 1975 en General Madariaga, hijo de Ramón Miguel y de Alicia Naves Mareta, con último domicilio conocido en Calle Santa María de Oro N° 525 de General Madariaga, se carece de número de prontuario, en orden al delito desobediencia, previsto y sancionado en los artículos 239 del Código Penal, hecho ocurrido el día 3 de diciembre del año 2020 en General Madariaga, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 19 de marzo del corriente año en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). III.- Regístrese y notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, archívese". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andres Facio - Secretario del Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1611/2021 (I.P.P. N° 03-02-002402-17) "Villaverde Patricia Emma - Lesiones Graves Culposas Agravadas por la Conducción de Vehículo Automotor a Diaz Paz Jennifer Antonella- en Mar de Ajó", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la imputada VILLVERDE PATRICIA EMMA, DNI 17315685, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle O'Higgins - Nro. 2266 - Loc. Ciudad Autónoma de Bs. As. - Piso 6 - Depto. "B", de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de septiembre de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Declarar la Extinción de la Acción Penal emprendida respecto a la Sra. Villaverde Patricia Emma, y en consecuencia dictar el Sobreseimiento de Villaverde Patricia Emma; DNI 17315685, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle O'Higgins - N° 2266 - Loc. Ciudad Autónoma de Bs. As. - Piso 6 - Depto. "B", en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones vulposas graves agravadas por la conducción de un vehículo automotor en razón de haber operado causal de extinción de la acción penal, por acuerdo conciliatorio arribado. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 6°, del CP. 232 Inc.1 y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dr. Santiago Federico Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de octubre de 2024. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado el oficio librado a los fines de notificar a la imputada Villaverde Patricia Emma, no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 30 de septiembre de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Particular" Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 13/03/24, en los autos "Maciel Cristina Maribel s/Quiebra (Pequeña)", Causa N° LP-62524-2024 se ha decretado la Quiebra de la CRISTINA MARIBEL MACIEL, DNI 38913175, con domicilio en la calle calle 193 N° 1074 de Olmos, partido de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Luis Héctor Iglesias y con domicilio legal en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso "A" de la ciudad de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado -de lunes a viernes de 09 a 12 hs.- debiendo previamente coordinar turno al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com o al teléfono 2392-610542. o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: contadoresasociadostl@gmail.com, hasta el día miércoles 12 de febrero de 2025. Fijándose los días miércoles 19 de marzo de 2025 y jueves 03 de abril de 2025 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 29 de octubre de 2024. María Jimena Prieto Díaz, Secretaria.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS EZEQUIEL RAMIREZ, en la causa N° 6269-P/7453-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 33298769, con último domicilio en la calle Ravignani 2112, de la localidad de Manuel Alberti, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa N° 6269-P/7453-P que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro y Hurto, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido,

téngase presente lo indicado por la defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se contacte o comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar Letrada.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GABRIEL ALEJANDRO FERREIRA ALARCON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-10679-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes policiales adunados en fechas 16 y 29 de octubre del año en curso, y que del traslado conferido a la defensa la misma manifestó en fecha 18 de octubre del corriente no contar con nuevos datos de su defendido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gabriel Alejandro Ferreira Alarcon, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. En fecha 29 de octubre de 2024.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 948/2021, (I.P.P. N° 03-05-000273-20), y su acumulada N° 855/2022, (I.P.P. N° 03-05-000623-21), caratulada: "García Martín Esteban -Amenazas, Lesiones Leves Agravadas por Mediar Violencia de Género, Desobediencia, (Dos Hechos), Amenazas y Daño a Mendoza Lopez Nadia Alejandra- en General Madariaga", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor GARCIA MARTIN ESTEBAN, DNI 43666632, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Pellegrini y 12 - Loc. General Madariaga, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de septiembre de 2024. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Garcia Martin Esteban; DNI 43666632 nacionalidad argentina domiciliado en real: calle Pellegrini y 12 - Loc. General Madariaga - Tel: 435518, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, hecho I -I.P.P. N° 03-05-273-20/00- amenazas y lesiones agravadas por mediar violencia de genero -149 BIS, 89, 92, 80 Inc. 1 Y 55 del Código Penal Hecho II: -I.P.P. N° 03-05-623-21/00: Desobediencia, amenazas y daño, ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 239, 149 bis, 183 y 55 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaría - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de octubre de 2024. Autos y vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado el oficio de notificación al imputado Garcia Martin Esteban y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada con fecha 3 de septiembre de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a IAN LUCAS PIEDRABUENA, DNI 43257710, de nacionalidad argentina, soltero, nacido en San Nicolás el día 07/02/2001, hijo de David Saul Piedrabuena y de Veronica Del Valle Galarza, con domicilio Real: Calle Ameghino N° 1065 San Nicolas, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1003-24-3, caratulada: "Piedrabuena Ian Lucas -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de octubre de 2024. Atento el estado de autos y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vista conferida el 29 de agosto de 2024, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Piedrabuena Ian Lucas, para que comparezca ante este Juzgado en causa SN-1003-24-3 que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 1003-24-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de octubre de 2024.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALAN JOEL MARFIL, con DNI n° 45.891.936 de nacionalidad argentina, hijo de Marfil Juan Carlos y de Cafarelo Saraya Marisol, con último domicilio conocido en calle Benefactoras Sanpedrinas N° 830 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 36-24-3, caratulada: "Marfil Alan Joel -Hurto Calificado- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de octubre de 2024. Atento el estado de autos y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vistas conferidas el 27 de junio y 7 de agosto de 2024, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Marfil Alan Joel, para que comparezca ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 en causa SN-36-24-3 que se le sigue por el delito de hurto calificado, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto calificado deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N°36-24-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del C.P.P. San Nicolás, 29

de octubre de 2024.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ESCOBAR RODRIGO VALENTIN, con DNI 40189719, de nacionalidad argentina, hijo de Oscar Alberto Escobar y de Viviana Noemi Arias, con último domicilio conocido en calle Güemes N° 1058 de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1447-22-3, caratulada: "Escobar Rodrigo Valentin - Amenazas- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de octubre de 2024. Atento el estado de autos y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vista conferida el 7 de agosto de 2024, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio al nombrado, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Escobar Rodrigo Valentin, para que comparezca ante este Juzgado en causa SN-1447-22-3 que se le sigue por el delito de amenazas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Brm. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde en causa N° 1447-22-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del C.P.P. San Nicolás, 29 de octubre de 2024.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MAXIMILIANO FRANCO, DNI 42391366, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 25/02/2000, hijo de Guillermo Dario y de Tolaba Maria Marcela, con último domicilio conocido en calle Bolivar N° 816 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-915-2023, IPP PP-16-00-011932-22/00, caratulada: "Franco Maximiliano -Lesiones Leves Calificadas- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada electronicamente Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 26/09/2023, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Franco, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-915-2023, (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-915-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, octubre 2024.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a ESTANISLAO SAMANIEGO, en la causa N° 07-00-32335-20 (N° interno 7658) caratulada "Samaniego Estanislao s/Amenazas y Lesiones Leves", de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-00-32335-20 (N° interno 7658) del registro de este Juzgado y N° 4235/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Samaniego Estanislao s/Amenazas y Lesiones Leves" y Considerando: Que la causa de referencia trata hechos de amenazas y lesiones leves presuntamente ocurridos el 4 de julio de 2020 y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de septiembre de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de la presente ante ésta judicatura de fecha 9 de septiembre de 2020, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones glosadas en autos, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Estanislao Samaniego, en la presente causa N° 07-00-32335-20 (N° interno 7658) que se le sigue en orden a los presuntos delitos de amenazas y lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Estanislao Samaniego, titular de DNI N° 92.546.207, de nacionalidad paraguaya, zapatero, nacido el día 7 de mayo de 1964 en la República del Paraguay, hijo de Catalino Cohene y de María Irene Samaniego, domiciliado en calle Tartagal N° 537 de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4580317 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 560.970, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien

corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado. Asimismo: "////field, Visto lo informado precedentemente, Notifíquese al imputado de autos por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única, hace saber por cinco días que en los autos "Transporte Fabiana Bonomo S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° LZ-32163-2024, con fecha 19/8/24 se ha decretado la Apertura del Concurso preventivo de TRANSPORTE FABIANA BONOMO S.R.L., CUIT N° 30-71297910-7. El Síndico interviniente es el Cont. Andrés Drzewko, Teléfono 11-6947-5920, domicilio en calle Boedo 298, Lomas de Zamora, correo electrónico andresdrzewko@gmail.com. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Apertura de Concurso, que sus pedidos verficatorios, títulos pertinentes y observaciones si las hubiere, deberán ser enviados a andresdrzewko@gmail.com. Los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico antes referida los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión. Fijase el día 15 de noviembre de 2024 como fecha límite para la presentación de los correspondientes pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 de la ley de L.C.Q.). Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir los siguientes requisitos: 1-Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación; 2- Nombre y apellido; 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico; 4- Constancia de CUIT; 5- Domicilio electrónico (si lo tuviere); 6- Teléfono; 7- Correo electrónico; 8-CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera; 9- Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Asimismo los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico antes referida los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión. Se deberá cumplir con el protocolo de fecha 4/9/2024 aprobado, debiéndose en consecuencia: 1. Enviar pedidos verficatorios a andresdrzewko@gmail.com; 2. Deben cumplirse todos los recaudos del art. 32 acompañando copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad; 3. En el mail, en el apartado "asunto" debe colocarse "Transporte Fabiana Bonomo S.R.L. s/Concurso Preventivo (pequeño)" formulada por: (nombre del insinuante); 4. Conservar la constancia del envío del mail, que acredita la fecha de la insinuación; 5. Dentro de las 48 hs. la Sindicatura remitirá confirmación de la recepción, y deberá indicar la cuenta bancaria a la que debe transferirse el arancel del art. 32, L.C.Q., en caso de corresponder éste; 6. El arancel debe integrarse dentro de los tres días de recibida esa comunicación, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido verficatorio; 7. El insinuante debe comunicar a la Sindicatura la transferencia del arancel; 8. Los escritos deben ser remitidos en formato PDF, debiendo agruparse los documentos en un único archivo, con un máximo de 20 MB, reduciendo la calidad para maximizar la carga si es necesario. En el caso de superar este máximo se utilizará otro archivo; 9. La documentación que se digitalice será considerada como declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido, y puede ser requerida su exhibición por parte de la Sindicatura o el Juzgado cuando lo entiendan pertinente; 10. Se tendrá por no efectuada la insinuación en el caso de no presentarse la documentación requerida, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades Civiles y/o Penales; 11. La Sindicatura pondrá a disposición de la concursada y de los acreedores concurrentes al proceso de verificación temporal, la totalidad de las insinuaciones recibidas y a pedido de ellos, las reenviará al correo electrónico denunciado para que puedan consultarlas y formular, dentro de los plazos correspondientes, las observaciones que estimen pertinentes; 12. Las observaciones serán remitidas al correo electrónico de la Sindicatura que las acompañará al expediente en el momento procesal oportuno; 13. En el caso de haberse incorporado nueva documentación, la misma se agregará como Anexo a esa presentación. Se hace saber que: el informe que prevé el art. 35 de la L.C.Q, deberá emitirse el día 17 de marzo de 2025; se fija como fecha para la presentación del informe general (art. 39 L.C.Q.) el día 17 de abril de 2025; se fija audiencia informativa para el día 6 de octubre de 2025 a las 12:00 hs. (Art. 14 inc. 10 L.C.Q). Se hace conocer que la sociedad se encuentra integrada por Fabiana Laura Bonomo, DNI N° 18.235.438 (CUIT N° 23-18235438-4) -titular del 90 por ciento de las cuotas- y Silvina Vanesa Ocampo, DNI N° 37.039.412 (CUIL N°27-37039412-7) -titular del 10 por ciento de las cuotas. Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2024.

nov. 1° v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos "Escobar Gisela Estela Maris c/Bignoli Pablo Roberto y Otros s/Daños y Perjuicios, (Exte. 44724/2019)", ha dispuesto citar a herederos del demandado PABLO ROBERTO BIGNOLI emplazándolos para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designación de defensor oficial en turno. Lomas de Zamora, septiembre del 2024.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos del demandado JULIO GREGORIO BILDER para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Odriozola Javier Alejandro c/Bilder Julio Gregorio s/Cobro Ejecutivo", Expte. 116.940, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial (art. 53 inc. 5° C.P.C.C.).

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo de la Jueza de Paz Letrada del Partido de Puán, Dra. María Julieta Martínez, Secretaría Única Letrada, Dra. Guillermina González, en los autos caratulados "Lobay Jose c/Tracanelli De Fidalgo Ana Rosa s/Usucapión", 13554-2015, cita y emplaza a ANA ROSA TRACANELLI y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Puán, partido de Puán, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 15, parcela 1 D, inscripta en el Folio N 510 año 1961 del partido de Puán (085) a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán. Guillermina Gonzalez Secretaria.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en

Av. 13 entre 47 y 48 de dicha ciudad, en los autos caratulados: "Zulkouski Alicia Éliada c/Montes De Oca Eulogio Ramón y Ot. s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. LP-57761-2024), notifica, cita y emplaza a los herederos de los Sres. EULOGIO RAMÓN MONTES DE OCA (DNI 1.180.089) y ANGÉLICA ISMAEL MONTAGNOLI (DNI 3.424.186), y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle 111 (El Cardenal) s/n e/ calle 5 (El Tala) y calle 6 (La Acacia) de Empalme Magdalena, Partido de Magdalena, Nomenclatura: Circ. 1, Sec. G, Chacra 95, Manzana 95c, Parcela 11 de Magdalena (065), por el término de diez (10) días, para que tomen intervención en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrarse Defensor de Ausentes en turno.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única de La Plata en los autos caratulados "Veiga Mauro Javier c/Ingeniería Industrial Oeste SCA s/Prescripción Adquisitiva Larga (634)", cítase a JOSÉ ANTONIO SACO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el partido de Coronel Brandsen, Matricula Nro. 4993 (13) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6; Sección R, Quinta 3, Parcela 10 (Art. 681 del C.P.C.C.), los que se publicarán en el Boletín Judicial por 2 días emplazándolos para que dentro del plazo de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, contestando demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, 30 de octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Depto. Judicial de Morón, a cargo de Laura Andrea Moro, Juez Civil y Comercial, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Torres Pablo Sebastián c/García Pérez Lorenzo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapición", expte. 32869, cita a Presuntos Herederos de GARCIA PEREZ LORENZO y EUFEMIA GONZALEZ ESCAJA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle "Alvear N° 986 de localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, individualizado como Circunscripción: V, Sección E, Manzana 444 Parcela 24, Matrícula 39.023, por el que se persigue la presente usucapición, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes, el presente se libra en los términos de los artículos 145, 146, 341 y 681 del C.P.C.C.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con asiento en calle Estomba N° 34 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, en autos caratulados: "Recart Emmanuel c/Cristobo Matías Ezequiel y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Lesión o Muerte", (Expte. N° 123052), cita por el término de diez (10) días al Sr. NAHUEL MARTÍN CRISTOBO, (DNI 42.296.042), para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes en turno (Arts. 145 y 341 del Cód. Procesal).

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 8 de San Isidro, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, 6to. piso de San Isidro, en autos "García Mariano c/Rodines SCA s/Prescripción Adquisitiva", expte. SI-20819-2021, cita a RODINES SCA en los términos de la providencia dictada el 7/10/21 para que dentro del plazo de diez días tome la intervención que le corresponda en autos como asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso ubicado en Batalla La Florida 1203 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al Folio 2382 del Año 1968 del Registro de San Isidro, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 05, Sección F, Manzana 363, Parcela 1B, Partida Inmobiliaria 097-027965-2 bajo apercibimiento de designarle al defensor oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5 Secretaría Única Departamento Judicial de San Martín, en autos "Raiden Virginia Carmen c/Guida Francisco s/Materia a Categorizar", (Expediente número 74.322), cita a FRANCISCO GUIDA y/o sucesores y/o herederos del mismo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección: Q, Manzana: 67, Parcela: 27, ubicado en la calle 71 -Las Heras- número 1661, entre calles 44 - Juárez y 42- Perdríel, de la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que los represente en el proceso.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dto. Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita a herederos y/o sucesores de JUAN JOSÉ TURINA, para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 495 del C.P.C.C.).

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 25 de La Plata, cita y emplaza por diez días a los herederos de la demandada ELENA CARMEN BARLERI (LC 0.490.235) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en la calle 25 n° 1381/1383 del Partido de La Plata (055), nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. S, Manz. 1456, Parc. 4, Subp. 3, Matrícula 55.379/3-00-03; para que tomen intervención y hagan valer sus derechos y contesten la presente demanda que tramita por la vía del proceso sumario (art. 320 CPCC), bajo apercibimiento de designarles defensor de pobres y ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Aguirre Myrna Myriam c/Barleri Elena Carmen s/Prescripción Adquisitiva Larga". La Plata, agosto de 2024. Carlos José Catoggio, Juez.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 5 de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías Pedevilla, cita y emplaza a la Sra. ANA PASTORA LANDAETA RUIZ, al Sr. MANUEL ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, madre y padre biológicos de la niña Windy Daniela Gutierrez Landaeta, nacida el día 14/06/2008, y/o quien se considere con derecho que comparezca a tomar intervención en autos, por el término de 2 (dos) días, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda, a fin de que lo represente en juicio, (art. 341 y ccdtes del C.P.C.C.). Se deja expresa constancia de que el presente se encuentra exento de pago de sellado, timbrado, tasa y/o gravámen alguno por haber iniciado la presente causa el Ministerio Tutelar. Gral. San Martín, 28 de octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown Intersección Colón, 1° Piso, Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Expediente N° MO - 47433-2019 caratulado "Avalos Maria Marcela c/Cassarino Luis Amadeo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por el término de diez días a los herederos del demandado PASSICOT PEDRO CLEMENTE para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio con referencia al inmueble ubicado en la calle Pehuajó N° 193 entre las calles Craig y Atahualpa de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, individualizado catastralmente como 072-049-2019, Circunscripción: III Sección: R Manzana: 83; Parcela: 1, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días al Sr. MARTINEZ JOSÉ ANTONIO, DNI 24.695.184, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Prado Saavedra Marta Ester c/Martinez José Antonio s/Alimentos", Expte. nro. 69691, en trámite por ante dicho Juzgado, en los cuales se lo cita a presentarse, bajo apercibimiento de nombrar por sorteo un Defensor Oficial para que lo represente, eximiéndola del pago de sellado y gastos por tramitar en autos mediante Defensoría Oficial. Punta Alta, octubre 2024.

nov. 4 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 7 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo interinamente del Dr. Cherubini Martín Hernando, Juez, Secretaría Única, en expediente "Figgini Silvana Adriana c/Burатович Hermann Charles Anthony y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" N° 103992; cita y emplaza a al demandado CHARLES ANTHONY BURATOVICH HERMANN (DNI 93.586.734), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la debida intervención y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Departamental para que lo represente. Mercedes, octubre 2024.

nov. 4 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-746-2019 - 7352, caratulada: "Miltos Franco Ismael s/robo simple en grado de tentativa en Moreno -B- Y A.G. N° ME-1660-2019-7623, Caratulada: "Miltos Franco Ismael s/Robo Simple, en Moreno", (B), (I.P.P. PP-19-00-002635-19/00), que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FRANCO ISMAEL MILTOS, de la siguiente resolución: "Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Miguel 3°, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral oportunamente designada y notifíquese al imputado Miltos por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Notifíquese". Fdo. Santiago Luis Marchiú. Juez subrogante.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "García, Omar Horacio c/Galvez Y Balugera Manuel Domingo José Ciriaco y Otros s/Usucapión" (CUIJ N° 21-02018983-2), se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires citando por el término de ley para que comparezcan tomar intervención en la presente causa a JUAN CARLOS QUESADA, FLORENCIA MARÍA QUESADA, ALEJO MIGUEL QUESADA, BELÉN MARÍA QUESADA, IGNACIO MATÍAS QUESADA, MARÍA ESTHER BERNIA DE QUESADA y a todo aquel que fuere heredero de JUAN CARLOS QUESADA, DNI N° 04.381.485, para hacer valer sus derechos en las actuaciones de referencia. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo de las Dras. Viviana Correa, Luciana Gentile y Cecilia Bussio, sito en calle 12 de octubre 741 de la localidad y partido de Pilar, en autos caratulados "Paracca Milagros Abigail s/Abrigo", (Expte. PL-5397-2023), se ha resuelto notificar al Sr. SANDRO ANDRES PARACCA, DNI 23.659.259, la Resolución que a continuación se transcribe: "Pilar, 23 de septiembre de 2024. (...) Resuelvo) Privar de la responsabilidad parental al Sr. Sandro Andres Paracca, DNI 23.659.259, domiciliado en la calle Mitre 356, Manzone, Pilar, respecto de su hija Milagros Abigail Paracca. 2°) Otorgar la Tutela de la joven Milagros Abigail Paracca, titular del DNI 49.601.328, nacida el día 16 de septiembre de 2009, hija de Sandro Andres Paracca y de la Sra. Marisa Adriana Castro (fallecida), conforme partida de nacimiento obrante en autos, a su abuela materna la Sra. Rosa Adelaida Orzuza, DNI 11.623.930, domiciliada en la calle Bartolome Mitre N° 356, Barrio Manzone, Pilar. 3°) Fíjese cuota alimentaria provisoria, en el 50 % de la suma que establece el INDEC en concepto de "canasta de crianza" (al mes de agosto de 2024 establecido en \$436.261 para la franja etaria los de 6 a 12 años) la cual deberá ser abonada por el Sr. Sandro Andres Paracca, en forma mensual a la tutora, Sra. Rosa Orzuza, DNI 11.623.930, mediante depósito en la cuenta abierta en autos, (-7185- 027-516321/6, CBU 01400373-27718551632168) y en lo sucesivo del 1 al 10 de cada mes, bajo apercibimiento de embargo, (arts. 195 y 506 del C.P.C.C.):(...)". Dra. Silvina M. Galeliano. Jueza. "Pilar, 29 de octubre de 2024, procédase a notificar al Sr. Sandro Andres Paracca la sentencia de fecha 23/09/2024 mediante la publicación de

Edictos, (arts. 145 y 146 C.P.C.C.), en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, exento de costo y por el término de tres días". Fdo. Dra. Silvina M Galeliano. Juez. En la Ciudad de Pilar, al 30 día del mes de octubre del año 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. de Familia N°1, a cargo de la Dra. Elsa Margarita Iglesias, Secretaría a cargo del Dr. Javier Sebastian Talon, del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle C. Colón 151, PB, de la loc. de Morón, prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fernandez Ova y Otros s/Guarda", (Expte. N° 107373), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 3 días a Sr. GODOY BRIAN AGUSTIN, DNI 44.259.355, a los fines de comparecer ante los Estrados del Juzgado con la finalidad de celebrar nueva audiencia conforme lo normado por el art. 10 de la Ley 14528 y art. 609 del C.C.C.N., para el día 14 del mes de noviembre de 2024 a las 9:00 hs., con debido documento de identidad y debido patrocinio letrado. Se hace saber a Brian Godoy Agustin que podrá concurrir a la Defensoría Civil Departamental, sita en la calle Colón 316 de la localidad de Morón, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., ó ante un abogado particular a fin de recibir asesoramiento y orientación legal, ello bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", haciéndose saber que los mismos se encuentran exento de pago de tasa toda vez que se libran en el ejercicio de una función jurisdiccional. En Morón, en la fecha y hora indicados en las referencias de firma digital aquí insertas.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14, Secretaría Única de San Isidro, se hace saber por 3 días, que en autos: "Baldoncini Edgardo Daniel c/Diaz Viviana Andrea y Otro/a s/Cobro Ejecutivo", (Expte. n° SI-30873-2010). Se decreta la venta en pública subasta y al mejor postor de las 2/8 avas partes del bien al que se refiere el informe de dominio acompañado a la presentación electrónica del día 26/4/2024 correspondiente a la demandada VIVIANA ANDREA DIAZ, DNI 20.978.405, cuyos datos son los siguientes: Matrícula 73132 del partido de General Rodríguez (046), Circ. 2 Parcela 85, Partida inmobiliaria 046-00324-5. Con la base de \$3.717.950 (100 % de la valuación fiscal correspondiente a las 2/8 partes del inmueble). La venta se realizará por intermedio del martillero Melilli, Claudio Alejandro, Colegiado 6377 de San Isidro, CUIT 20-14902123-0, Tel. Celular: 11-51259404. Se deja constancia que la parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. La venta se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del C.P.C.C. -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma, (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 S.C.B.A.). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, la suma de \$185.897,50 en la cuenta abierta a nombre del Suscripto, (art. 562 del C.P.C.C. y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 S.C.B.A.). Cuenta judicial en pesos N° 876656/3, CBU 0140136927509987665633 y cuyo N° de CUIT es 30-707216650- 0. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la S.C.B.A. presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito, (art. 22 Ac. 3604/12 S.C.B.A.). Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles. Fecha de inicio de subasta el día 20 de noviembre de 2024 a las 11 hs. y fecha de finalización de subasta el día 3 de diciembre de 2024 a las 11 hs. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial, (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 S.C.B.A. A partir de la fecha de inicio de la subasta los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Se deja aclarado que, si en los últimos diez minutos de la fecha y hora fijados para la finalización de la subasta algún postor realizara una oferta, el plazo de puja se extenderá por diez minutos más, procediéndose en igual forma, sucesivamente, si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (art. 42 del Ac. antes citado). Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida, (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). Comisión del martillero: Se fija en el 3% a cargo de cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con el saldo de precio. El porcentaje correspondiente a la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobada la subasta. Resultado del acto y rendición de cuentas: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentada en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Acta de adjudicación: A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Sra. Secretaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs., en la sede del Juzgado: Ituzaingó 340 2° piso, San Isidro, Pcia. de Bs. As., a la que deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado a los efectos legales pertinentes, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado, donde podrán efectuarse válidamente todas las notificaciones que el Órgano entienda convenientes. Saldo de precio - posesión: Deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será

notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 C.P.C.C.). Una vez labrada el acta prevista en el punto anterior y corroborado el pago del saldo de precio, se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del C.P.C.C.). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, (art. 585 del C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 C.P.C.C. o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Deudas: Municipal al 8/4/2024 \$673.808,49 - ARBA al 21/5/2024 \$276.775,20 - En atención a que se ejecuta las 2/8 avas partes del bien, lote de terreno identificado como 85, que se encuentra entre las calles: Entre Ríos, Héctor J. Cámpora, Trinidad y parcela 84 del Partido de Gral. Rodríguez, es un campo, alambrado perimetralmente; con postes de hormigón, alambrado tejido y de púas en la parte superior. Posee una única entrada con portón de hierro, pintado de verde, que coincide en la intersección de calles Trinidad y Uruguay, en el límite con el barrio Parque Orense. No se observan construcciones ni viviendas. Las visitas del inmueble se realizarán en forma libre. San Isidro, 29 de octubre de 2024. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial, en la forma establecida por el art. 575 del C.P.C.C. San Isidro, 29 de octubre de 2024. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

nov. 4 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FERNANDO LUCAS ROBAINA, DNI 40809819, en la causa Nro. 4566, que por el delito de Amenazas, Violación de Domicilio y Daños en Carmen de Patagones, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. Susana A. González La Riva, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Bahía Blanca, octubre de 2024. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo del Dr. Julio Andrés Grassi, Secretaría única del Dr. Jorge Saez, en la causa N° 14.394 - IPP 18-02-2674/20/00, notifica a NATALIA VALERIA HERNÁNDEZ, DNI 26.924.523, CARLOS ALFREDO OTERO, DNI 14.166.613, ÉRICA ANABELLA PAVÓN, DNI 36.941.349, MARÍA CRISTINA RUIZ, DNI 34.645.142, ÁNGELES YAMILA SALOMÓN, DNI 41.548.643, NAHUEL NICOLÁS RODRÍGUEZ, DNI 39.907.055, NADIA MELINA PINTOS, DNI 40.463.316, y RAÚL ROBERTO DÍAZ, DNI se desconoce, la Resolución dictada en la causa de referencia por la Excm. Cámara de Apelaciones Departamental en fecha 25 de abril de 2024, la cual a continuación se transcribe: "Autos y vistos: Para resolver en el recurso N° 26938 RC1 del registro de esta Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, caratulado: "Lopez, Daniel y Otros s/Recurso de Casación", I.P.P. nro. 02-2674-20. Y Considerando: Que el 28/02/2024 este Tribunal rechazó el recurso de apelación incoado por el Sr. Defensor Particular, Dr. Gabriel Rogelio Ruiz y confirmó la decisión dictada el 12/12/2023 por el Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, Dr. Julio Andres Grassi por la que resolvió no hacer lugar al planteo de extinción de la acción penal por prescripción efectuado por el Sr. Defensor Particular, Dr. Gabriel Rogelio Ruiz, conforme lo normado en los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° a contrario del C.P. Contra dicha resolución el Dr. Ruiz hizo reserva de recurrir por ante el Tribunal de Casación Penal el 29/02/2024, cumpliendo con las disposiciones del art. 451 del C.P.P. el 17/03/2024. Ahora bien, con el objeto de resolver sobre la admisibilidad formal del recurso de casación interpuesto, cabe adelantar que el mismo resulta inadmisibile, ello en base a los fundamentos que seguidamente se exponen. El Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el fallo plenario dictado en la causa Nro. 2924 "Defensor Oficial s/ convocatoria a plenario" reafirmó el principio de taxatividad en la enumeración contenida en el art. 450 del C.P.P. La citada norma, dispone en su parte pertinente que: "...podrá deducirse recurso de casación contra las sentencias definitivas y los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal revocatorios de los de primera instancia siempre que pongan fin a la acción, a la pena o a una medida de seguridad o corrección o imposibiliten que continúen; o denieguen la extinción o suspensión de la pena o el pedido de sobreesimiento en el caso que se haya sostenido la extinción de la acción penal". Tal como antes se indicara, el régimen general de los recursos previstos por nuestro ordenamiento ritual establece taxativamente en el mencionado artículo, cuáles son las resoluciones judiciales que resultan impugnables por la vía casatoria. Dicha hermenéutica, es la que mejor se compadece con el criterio establecido por el legislador. Sobre el particular, se ha dicho que las sentencias definitivas en sentido propio, son aquellas resoluciones que ponen término al proceso, después y en virtud de un debate, pronunciándose sobre la condena o absolución del imputado cuya nota característica es el efecto de poner término al proceso. El criterio para determinar el concepto se funda más en el efecto de la resolución con relación al proceso que con su contenido, (cfr. De La Rúa, Fernando, "La Casación Penal", Bs. As., 2006, p. 179/180). Asimismo, señala el citado autor, que la Ley equipara las sentencias definitivas a los autos que pongan fin a la acción, a la pena o hagan imposible la consecución de las actuaciones. Se atiende así, al efecto de la resolución sobre la suerte del proceso al determinar su extinción. Por ello, no interesa que la causa extintiva sea de naturaleza sustancial o formal: es suficiente que el auto tenga la virtualidad de ponerle fin o impedir su continuación (ob. cit., p. 180/181).- Desde

esta perspectiva y más allá de los fundamentos vertidos por el presentante en cuanto a la admisibilidad formal del recurso, se concluye que la resolución dictada por este Cuerpo, en cuanto dispuso confirmar el resolutorio dictado por el Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, carece de la definitividad requerida para habilitar la interposición del recurso de casación y asimismo, se encuentra cumplido a su respecto, el doble conforme judicial.- Por ello y en virtud de las consideraciones antes apuntadas, este Tribunal Resuelve: I- Declarar Inadmisibile el recurso de casación impetrado por el Dr. Gabriel Ruiz en su condición de defensor particular del encartado Daniel Lopez y otros de conformidad con los artículos 433 y concordantes del C.P.P. "a contrario sensu". II. Téngase presente la reserva del caso federal formulada. Regístrese. Notifíquese al Sr. Fiscal General Interino y al Dr. Gabriel Ruiz defensor particular. Fecho, remítase en devolución la presente causa al Juzgado de Origen encomendando poner en conocimiento de los imputados lo aquí resuelto y en caso que alguno efectúe manifestación impugnativa, deberá ser canalizada mediante la intervención de la Defensa. Sirva lo proveído de atenta nota de envío". Fdo. Dra. María Pía Leiro y Dres. Humberto Bottini y Mariano Magaz, Jueces el día 25 de abril de 2024.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a AGUSTINA SOLEDAD MODEL, en la causa Nro. 6573-P del registro de éste Juzgado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 38.994.600, nacida el 8 de agosto de 1995 en Capital Federal, argentina, soltera, instruido, hija de Jesus Model y de Ines Berta Terrazas y con último domicilio conocido en la calle Cordero 5646 Virreyes Oeste, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comunicarse con este Juzgado vía telefónica, (4575-4490/93), o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar), con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla Rebelde, (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, En atención a lo informado por la comisaría actuante en cuanto a que la encartada Model no se domicilia en el lugar oportunamente denunciado y a lo manifestado por la defensa en cuento a que no cuentan con datos para aportar, intímese a la imputada por edictos a que dentro del quinto día de publicados se comunique con este Juzgado vía telefónica, (4575-4490/93) o correo electrónico, (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada. Secretaría.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GUSTAVO MARCELO CUGNET, DNI 31459260, Pcia. de Bs. As, el 19/04/1985, hijo de Sonia Cugnet, con último domicilio conocido en calle Lamadrid N° 26, (casa de Don Orione de San Nicolás), de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-840-2024, IPP-IPP N°16-00-002036-24/00, caratulada: "Balverdi Cristian German, Cugnet Gustavo Marcelo -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de octubre de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal Dra. Franca Padulo y ante el silencio de la Sra. Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gustavo Marcelo Cugnet, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-840-2024, (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-840-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Caceres Glenda Ailen s/Quiebra, (Pequeña)", (Expte. 96191), hace saber que el día 17/10/24 se ha decretado la Quiebra de GLENDA AILEN CACERES, DNI 38.394.541, Síndico actuante Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio constituido en calle 57 nro. 632, Piso 3° A de La Plata, y electrónico en 20116168384@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 nro. 632, Piso 3° A de La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 10 de diciembre de 2024, debiendo abonar la suma de \$27.157,12 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 25 de febrero de 2025 y el informe general el día 08 de abril de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 L.C.Q.). La Plata, 30 de octubre de 2024. La Plata.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 7 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 25 de septiembre de 2023 se ha decretado la Quiebra de la Sra. AGUSTINA SOLEDAD BERTOGLIO, con domicilio real en calle 122 N° 3600, Villa Elvira, La Plata, provincia de Buenos Aires; DNI 43588127. Síndico: Federico Cristelli con domicilio en calle 61 Nro 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 19/12/2024, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs., previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20369369327@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 L.C.Q. a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257.

Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 03/02/2025, e informe general el día 14/03/2025. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, (Art. 89 L.C.Q.). La Plata, octubre 2024.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por cinco días el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata hace saber que con fecha 19/09/2024 se ha decretado la Quiebra MABEL MARCELA DE VOLDER, DNI 5.147.667, con domicilio en calle 15 n° 425 de la localidad de City Bell, de la localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cra. Sabrina Alvarez, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericatorios hasta el día 25 de noviembre de 2024 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., en el domicilio de calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02396) 427874. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: contadoresasociadostl@gmail.com. El arancel vericatorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular: Sabrina Alvarez, DNI 35033209, Número de Cuenta: 6704-527624/1, CBU 0140356303670452762415. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 11 de febrero de 2025 y la del Informe General para el día 28 de marzo de 2025. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "De Volder Mabel Marcela s/Quiebra, (Pequeña)", (Expte. N° 63.576-2024). La Plata, octubre 2024.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Beloqui Tomas s/Quiebra, (Pequeña), (LP-71144-2024), se ha decretado con fecha Texto variable, la Quiebra de TOMAS BELOQUI, DNI 35243658, de La Plata. Se ha designado Síndico al Cr. Ricardo Mendez, con domicilio constituido en 2 n° 1336 de La Plata, teléfono de contacto 0221-154209605, correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, domicilio electrónico 20216661991@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 31 de diciembre de 2024 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 4 de abril del 2025 para la entrega del informe individual, y el día 22 de mayo del 2025 para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha de la firma digital.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a los sucesores de JORGE ADOLFO KIPPES, como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos designado en plano 74-0113-2021 como Nomenclatura Catastral Circunscripción: 6, Sección: "G" quinta: 13, Parcela: 11, Partida Inmobiliaria 6606 sito en la calle Faraday N° 2763, entre calles: España y Galileo Galilei, para que dentro del plazo estipulado comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él, (art. 146, C.P.C.C.). Moreno, en la fecha de su firma. María Soledad Gornatti, Auxiliar Letrada.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benitez, sito en Belgrano 141 de Dolores, partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 22 de octubre de 2024, en los autos caratulados "Merlo Diego Fabián s/Quiebra (Pequeña)", (Exp. 62.924) se resolvió decretar la Quiebra de DIEGO FABIÁN MERLO (DNI 36.213.961) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 06/12/2024 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos y el 23/12/2024 para formular las impugnaciones a las insinuaciones. Se dispusieron las fechas de 27/02/2025 y el 14/04/2025 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente. El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Olavarría 202 Dolores teléfono 15-5416-7809, al cual los acreedores tendrán que enviar a su casilla de correo electrónico (pedroalfredovalle@gmail.com) las insinuaciones y documentación en archivos pdf., que sustenten la pretensión y en su caso, el comprobante de pago del arancel establecido por el art 32 Ley 24.522. La siguiente es la cuenta caja de ahorro del síndico: Banco Ciudad. Sucursal 58, Cta 3855/7, CBU 0290058210000000385575, CUIT 20-04532909-8. El importe del arancel es el 10 % del salario MVM. Se exceptúan de su ingreso los créditos menores a tres SMVM y los de causa laboral. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc 3 LC). Dolores, octubre de 2024. Dra. María Luján Benitez, Secretaria.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Calle Conesa N° 326, de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-019804-21 caratulada: "Acosta Eligio Ramón s/Estupefacientes - Tenencia con Fines de Comercialización, (art. 5 inc. C de la ley 23.737)", de trámite por la Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don ELIGIO RAMON ACOSTA, titular del DNI 95.135.649, con último domicilio en calle Neuquen 2941 entre Fleming y Victorica de la localidad y partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado,

a los fines de notificarse en forma personal de la resolución de fecha 4 de octubre de 2021, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "Quilmes, 4 de octubre de 2021. Resuelvo: I. Denegar la Eximición de Prisión incoada a favor de Eligio Ramón Acosta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 95.135.649, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden..."Quilmes, 30 de octubre de 2021, por la cual no se hace lugar a la eximición del nombrado, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle Neuquén N° 2941, entre Fleming y Victorica de la localidad de Quilmes, y así comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente de los autos mencionados anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DEMIAN VÁZQUEZ, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de diciembre de 2006 en Capital Federal, titular del DNI 47.430.375, hijo de Antonella Vázquez (v) y de Jonathan Carrozo (v), de estado civil soltero, con instrucción básica completa, desocupado, y con domicilio en la calle Manuel Maza n° 3.865 del barrio Villa Jardín de la localidad y partido de Lanús, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano n° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: " Ante el silencio guardado por la Defensa, no habiendo comparecido el justiciable al Cuerpo Técnico Auxiliar del fuero ni a la sede de este Organismo a estar a derecho, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrese Edictos y publíquense electrónicamente en el boletín oficial en forma gratuita. Notifíquese a las partes". Fdo. electrónicamente Isabel Ación Jueza. Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PEREZ DIEGO MAXIMILIANO, poseedor del DNI 40307441; nacido el 25/03/1997 en Lanús, hijo de Florencio Perez y de Vivaian Perez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-48209-2200 (Registro Interno N°10234), caratulada "Perez Diego Maximiliano s/Encubrimiento Agravado por El Ánimo de Lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía, (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Matanza, hace saber que con fecha 2 de octubre de 2024, se ha decretado la Quiebra de CASARES CARLOS ALBERTO, DNI 10.320.018, CUIT 20-10320018-1, de nacionalidad argentina, con domicilio real denunciado en la calle Pueyrredón 3434 de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con fecha límite para que los acreedores presenten su demanda verficatoria ante el Síndico, el día 03/02/2025, ante la Síndico Amelia Juana Feltrin, en forma presencial - con turno previo, teléfonos: 11-50038749, domicilio legal: Calle Perito Moreno 3085, Villa Luzuriaga, San Justo, días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs., correo electrónico: "consulpyano@hotmail.com", debiendo abonar en concepto de arancel, la suma equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, (arts. 88-ultima parte-, 32, 200 L.C.Q.). De optarse por verificación digital, deberá presentar el pedido verficatorio y títulos justificativos en formato pdf, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, y de corresponder abonar Arancel, que se efectuará a través de transferencia bancaria, a Caja de Ahorro en pesos de titularidad de la Sindicatura, Banco Itaú, CBU 2590017220019294130100. Se fija 19/02/2025 como plazo de vencimiento de impugnaciones; 19/03/2025 para presentación del informe individual y 19/05/2024 para la presentación del informe general. Se prohíbe realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. San Justo, en la fecha y hora de referencia.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos "Romero Gabriel Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", (expte. 104119), hace saber que el día 8 de octubre de 2024 se ha decretado la Quiebra de ROMERO GABRIEL ALEJANDRO, DNI 32710860, con domicilio real en calle Polonia y Santos Vega N° s/n mzn 9 Casa 12 s/n Barrio de la localidad de Llavallol, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la Ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verficatorias hasta el día 28 de noviembre de 2024 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verficatorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El

informe individual deberá presentarse el 19 de febrero de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 10 de abril de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido, (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522).

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ALAN EZEQUIEL TRINIDAD, DNI 41460145, nacido en Merlo, pcia. de Bs. As, el 07/03/1998, hijo de Adrian Cesar Trinidad y de Soledad Cariaga, con último domicilio conocido en calle Morteo N° 1076 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1225-2024, I.P.P. N° 16-00-007190-23/00, caratulada: "Trinidad Alan Ezequiel, Troncoso Dario Luis -Hurto Calificado, (con escalamiento) en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada electrónicamente. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 30 de octubre de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 24 de octubre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alan Ezequiel Trinidad, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° SN-1225-2024, (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto calificado en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-1225-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 30 de octubre de 2024.

oct. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Calle Conesa N° 326, de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-000046-22 caratulada "Nicolás Maximiliano Pintos (I) s/Abuso Sexual", de trámite por la Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don NICOLÁS MAXIMILIANO PINTOS, titular del DNI 29.640.791, con último domicilio en la calle Venezuela n° 2.631 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de la resolución de fecha 12 de enero de 2022, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "Quilmes, 12 de enero de 2022. Resuelto: I. Denegar la eximición de prisión incoada en favor de Nicolás Maximiliano Pintos, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden.-"Quilmes, 30 de octubre de 2024....I. Por recibido, téngase presente lo informado por la Seccional Quilmes Novena en cuanto hace saber que no resultó factible notificar al imputado Nicolás Maximiliano Pintos, en el domicilio declarado, toda vez que el propietario de lugar, refirió que aquél era inquilino de la propiedad y se retiró hace varios años, desconociendo el lugar de residencia. II. En atención a lo referenciado y no habiendo sido factible notificar al imputado Nicolás Maximiliano Pintos, titular del DNI 29.640.791 de la resolución de fecha 12 de enero de 2022, que dispuso denegar la eximición de prisión incoada en favor de aquél; publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado Nicolás Maximiliano Pintos, con último domicilio en la calle, Venezuela N° 2.631, de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. NAZARENO AGUSTIN SCHIRO, La Sra. FABIANA JACOB, y la Sra. CAMILA ROMA, en causa nro. INC-19475-1 seguida a -Garcia Daniel Angel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de octubre de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda

ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 30 de octubre de 2024. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JOEL EDUARDO MOLINA, DNI 40058119, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 22/11/1996, hijo de Walter Eduardo Molina y de María Griselda Mendez, con último domicilio conocido en calle Morbidoni 1185, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1258-2022, IPP-IPP PP-16-00-007778-22/00, caratulada: "Molina Joel Eduardo -Lesiones Leves Calificadas- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de octubre de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Dr. Martín I Mariezcurrera, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Departamental, en fecha 9 de octubre del corriente año y de lo informado por el Dr. Martín Rea Brancolini, Auxiliar Letrado de la UFD N° 4, en su presentación electrónica de fecha 10/09/2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Joel Eduardo Molina, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. sN-1258-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-1258-2022. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, octubre 2024.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Garcete Alfredo Mario s/Quiebra, (Pequeña)", (exp. n° 157227), se ha decretado con fecha 10 de septiembre de 2024, la Quiebra de ALFREDO MARIO GARCETE, DNI 25.690.446, CUIL 20-25690446-3-, con domicilio real en calle 124 N° 502, entre 42 bis y 43 de El Dique, partido de Ensenada; se ha designado Síndico al Contador Néstor Omar Urrutia, con domicilio constituido en calle 49 n° 873, Piso 1° Dto. "A" de La Plata, teléfono celular de contacto 221-459112, estudioeureka@hotmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán en el domicilio legal constituido de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 17 horas, hasta el día 9 de diciembre de 2024 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 23 de diciembre de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 25 de febrero de 2025 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 10 de abril de 2025 el informe General; hasta el día 24 de abril de 2025 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 30 de octubre de 2024. Dra. Silvana Meschini, Secretaría.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GISEL EMILSE DONATO con último domicilio conocido en calle Torre De Vera Y Aragon nro. 756 de esta ciudad; en causa nro. INC-19922-1 seguida a -Montesinos Juan Manuel por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de octubre de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma

previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 30 de octubre de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CRISTIAN EZEQUIEL PEREZ, DNI 33.398.349, nacido el día 09/10/1987 en la ciudad de Belén de Escobar (PBA), de sobrenombre o apodo no posee, de 34 años de edad, estado civil casado, de profesión/ocupación seguridad, nacionalidad argentina, domicilio en calle 44 bis nro. 379 entre 7 y 9 de la localidad de Navarro, pdo. homónimo, que si sabe leer y escribir y si sabe firmar, hijo de Osvaldo Eduardo Perez (v) y de Carina Isabel Edith Vazquez (f); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-126-2022 (9637), "Perez Cristian Ezequiel s/Estafa en San Antonio De Areco (B) (IPP 09-00-000250-21)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 30 de octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 8

POR 1 DÍA - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE BOULOGNE, DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO - conforme el art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. Se dispuso el ARCHIVO de las siguientes I.P.P.: 14-04-001261-21/00, 14-04-003024-19/00, 14-04-001685-21/00, 14-04-001422-21/00, 14-04-001880-22/00, 14-04-003342-04/00, 14-04-000288-03/00, 14-04-000177- 03/00, 14-04-014756-06/00, 14-04-015984-06/00, 14-04-010895-05/00, 14- 04-021771-07/00, 14-04-015476-06/00, 14-04-015747-06/00, 14-04-002819- 22/00, 14-04-004002-21/00, 14-04-0032886-08/00, 14-04-0018330-06/00, 14-04-019314-06/00, 14-04-028203-08/00, 14-04-000521-09/00, 14-04-019738-06/00, 14-04-000737-03/00, 14-04-448838-05/00, 14-04-023936-07/00, 14-04-019917-06/00, 14-04-001050-11/00, 14-04-000660-11/00, 14-04-001489-11/00 y 14-04-010892-05/00.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 1, del Departamento Judicial de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Lucena Jonatan Nicolás c/Rolfi María Virginia y otro/a s/Despido", Expte Nro. NE-8543-2018, hace saber lo siguiente: "Necochea, 31 de octubre de 2024.- Atento el informe de la cédula agregada en fecha 04/04/2023 y en virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, se ordena la notificación del auto de fecha 17/10/2024 que decretó la Rebeldía de la demandada MARÍA VIRGINIA ROLFI (DNI 27.707.770) por edictos (arts. 59, 145, 146, 147 y 341 del CPCC, art. 33 Ley 15.057) los que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios" de la ciudad de Necochea, durante dos (2) días consecutivos, quedando en carga del solicitante la confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (art. 27 Ley 15.057) por lo que la publicación edictal está exenta de aranceles y gastos de publicación, debiendo hacerse constar en el Boletín Oficial y en el diario Ecos Diarios que deberán remitir el costo de publicación, ya que el mismo integra el concepto de costas del juicio". Dra. Patricia Cecilia Razquin, Jueza Tribunal del Trabajo Nro. 1, Necochea. Necochea, 31 de octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - Cítese a Herederos de la Sra. NELLY ANA LOPEZ mediante edictos que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Judicial de La Plata y anunciése el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en estos autos y en su caso contesten la demanda, bajo apercibimiento de ley. Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los arts. 27 de la Ley 15057, 20 de la L.C.T.t.o., y 1º de la Ley 8593. Lombardi María Gabriela, Jueza

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Arfuso, Sandra Eleonora c/Repetto, Mateo s/Prescripción adquisitiva larga", Expte. N° 13159, cita y emplaza por diez (10) días a MATEO REPETTO, y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre un inmueble ubicado en la ciudad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, designado según plano 89-45-1964, que cita su título, como "Lote "17-a" de la Manzana 45", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I: Sección: A, Manzana: 45, Parcela: 17-a; Partida Inmobiliaria: 89-89-1487, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en el Folio N° 40, Año 1952 (89); a que comparezcan en las presentes actuaciones a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a 30 de octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 4 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, sito en Avda. Centenario 1860 Béccar, en autos caratulados "Grippi Manuel Ignacio c/Sucesores de Vicente Ricardo s/Filiación Post Mortem", Expte. SI-35006-2024, cita y emplaza a presuntos sucesores y/o herederos de RICARDO MANUEL VICENTE por edictos, los que se publicarán sin cargo por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días (arts. 320, 838 y 839 del C.P.C.C.), comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Gustavo Halbide, Juez. San Isidro, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado De Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en Azara 1648,

Banfield, Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Alvarez Ricardo Walter c/Verni Gargallo María Valeria s/Divorcio (Art. 214 Inc. 2 CC) - N° Causa: LZ-30061-2012" cita a la Dra. MARTA INÉS GANGI y/o sus herederos a notificarse de la siguiente resolución por edictos: "Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015. Regulando los honorarios de los letrados intervinientes Dr. Sorichilli José en las sumas de Pesos Nueve Mil (\$9000), los de la Dra. Marta Inés Gangi en la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta (\$1460) y los del Dr. Diego C. A. Natale en la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos (\$7600), con más los aportes de ley (arts. 9 Ley 8904, 12 y 14 Ley 6716". Lezcano Osvaldo Sergio. Magistrado Suplente.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, en los autos "Diocesis De San Miguel c/Prada De Rivaud Eulalia y/o s/Usucapión" cita y emplaza a los herederos de CARLOS MARÍA PINTOS y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, designado catastralmente como Circ. XI, Sec. F, Manz. 25, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7 y 10 con frente a la calle M. Caprile entre las de Labardén y Lisandro de la Torre de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio en el término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 341 CPCC).

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 05 días a LUIS MARIO DANIEL PARENGO a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "P. L. A. y Otro/a s/Abrigo", (expte. LZ-8308-2024). "Lomas de Zamora, 17 de octubre de 2024. Atento el informe recibido por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Alte. Brown, donde se concluye que se deberá otorgar la guarda de Sergio Daniel Parengo y Leonardo Ariel Parengo a su tia Parengo Monica Patricia procédase a: I) Dar intervención al Equipo Técnico del Juzgado a fin que efectúe una evaluación de la red social afectiva existente entre Sergio Daniel Parengo y Leonardo Ariel Parengo y su tia Parengo Monica Patricia domiciliados en la calle Manzana 49, A5, 2°B; Pasillo L de Claypole (cel. 11.2480.1072) debiendo expedirse respecto a la metodología de abordaje a utilizar. II) Con su resultado, citar a PARENGO MÓNICA PATRICIA a fin de mantener entrevista con el Suscripto y notificarlo de la conclusión del informe aludido, en el marco de lo dispuesto en el art. 657 CCyCN. Finalizado dicho acto, de conformidad con los principios generales relativos al interés superior del niño, niña y adolescente, autonomía progresiva y el derecho a ser oído en todos los procesos que los afecten directamente, según su edad y estado de madurez (arts. 707 y cctes. del CCyCN) citese a Leonardo Ariel Parengo y a Sergio Daniel Parengo a fin de mantener entrevista con el Suscripto (art. 12 Convención de los Derechos del Niño) con citación de la Asesoría Tutelar. III) Poner en conocimiento de Luis Mario Daniel Parengo el pedido de otorgamiento de guarda de Leonardo Ariel Parengo y a Sergio Daniel Parengo a favor de su tia Monica Patricia Parengo efectuado por parte del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Alte. Brown, haciéndole saber que deberán presentarse en autos en el plazo de 10 días a los fines de hacer valer sus derechos y constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio del Juzgado (arts. 40 bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del C.P.C.C.), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, así denunciar teléfono de contacto y correo electrónico a fin de acceder a la aplicación Microsoft Teams, dando cumplimiento con los arts. 56, 118 inc. 3° del C.P.C.C., art. 1 inc. 3 pto. B apartados 3/4 de la Res. 10/20 y arts. 4 y 5 de la Res. 558/20 ambas de la SCBA, bajo apercibimiento de resolver la situación de los niños de autos (arts. 657 y cdantes. del CCyCN. Como así también que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem N° 1371 de Banfield. Notifíquese con carácter de urgente por intermedio de la seccional policial.- Con el resultado de las evaluaciones y citaciones aquí ordenadas, se dictará sentencia en estos obrados, en los términos del art. 657 del CCyCN.- Dese vista a la Asesoría Tutelar interviniente". Fdo: Esteban Félix García Martínez, Juez y "Lomas de Zamora, .. de octubre de 2024.- Respecto al traslado ordenado, en atinencia al domicilio atribuido a la demandada, teniendo en especial consideración que el domicilio real informado a fs. 30 y el informe obrante a fs. 32, teniendo en consideración los intereses en juego, a fin de no vulnerar los derechos constitucionales que le asisten a Luis Mario Daniel Parengo, encontrándose reunidos y verificados los presupuestos de admisibilidad para admitir la notificación de carácter excepcional que evoca el art. 145 del CPCC, dispongo su notificación, en el modo allí auspiciado.- En consecuencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días (art. 146 del C.P.C.C.). Asimismo, los edictos deberán contener en modo detallado el decisorio de fs. 24, las mismas enunciaciones de las cédulas, con transcripción sumaria de la resolución (art. 147 y 342 del ritual)". Dr. Esteban Félix García Martínez. Juez. Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó Nro: 340 - Piso 3, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Romero Suter Juan Ignacio c/Giamblanco Ester Rosa y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° SI-35339-2022), que tramitan ante este Juzgado, cita a los herederos y/o sucesores de SALVADOR JUAN GIAMBLANCO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Wuhu S.A. c/Wuhl-Wittenberg Zachary Kai, Sus Sucesores y Otros s/Nullidad de Acto Jurídico", cita y emplaza a los herederos de WUHL-WITTENBERG ZACHARY KAI, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, en causa "Aburbe Sebastián Oscar c/Agrosalta Cooperativa de Seguros LTDA y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expediente N° 122724, cita a

herederos de ALBERICO DAVID OJEDA, DNI M 8.331.741 para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele al sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Fernando Sarries, Juez.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a Cargo del Dr. Jose Ricardo Eseverri, del Departamento Judicial de San Nicolas, Resuelve: "San Nicolás de los Arroyos, 2 de octubre de 2024 cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en esta ciudad de San Pedro, nomenclatura catastral: Circ.: I, Secc.: E, Mza.: 358, Parc.: 14 (nomenclatura catastral de origen: Circ.: I, Secc.: E, Mza.: 358, Parc.: 14), partida inmobiliaria: 010-2857, inscripción de dominio: Partido: 99 Matrícula: 1398, mediante edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Judicial y en el Diario de la ciudad de San Pedro, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho. ...". Fdo: Jose Ricardo Eseverri, Juez en lo Civil y Comercial.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. José Ignacio Martínez, Juez. Secretaría a cargo de la dra. Leticia Patricia Grisell Reyes, en autos caratulados "Lacava Catalina Itati c/Bulla Pablo Juan Bautista/Prescripción Adquisitiva", N° de Expediente: 73644, cita y emplaza a los herederos del demandado PABLO JUAN BAUTISTA BULLA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Peña 39 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 30, Parcela 31a, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y ausentes para que lo represente en el proceso (arts. 145 y codtes. del Código del C.P.C.C.). Jose Ignacio Martínez, Juez. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la calle Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 6º, de la ciudad y partido de General San Martín, en autos caratulados "Lavarello Juan Carlos y Otro/a c/Marin Sanchez Antonio s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza por 10 días a los Herederos y/o Sucesores de CATALINA SANCHEZ y/o a quien se considere con derecho del inmueble sito en la calle Guillermo Brown 1016, localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires - Nomenclatura catastral: C. VI, S. B, Manzana 107, Parcela 6d, Folio 2619 del año 1950, a fin de que comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. San Martín, Secretaría, octubre del año de 2024.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo nro. 4 del Departamento Judicial de La Plata sito en calle 13 esq. 48 Piso 4 de La Plata, Prov. De Bs. As., en autos caratulados "Lescano María Fernanda c/Rudem S.R.L. y Otro s/Despido", ha ordenado notificar el traslado de demanda a demandado ADOLFO FRANCISCO RUIZ mediante edictos cuyos proveidos se transcriben: "La Plata, 19 de octubre de 2016. (...). En consecuencia, tiénese al peticionante por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado (arts. 23, 26 y 63 Ley 11.653; 40 del C.P.C.C.). Agréguese lo acompañado. (...). De la demanda interpuesta, confiérase traslado por diez días a Consorcio Propietarios calle 2 nro. 3, a Adolfo Francisco Ruiz y a Rudem S.R.L. para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento previsto en el art. 28 de la ley 11.653. Notifíquese. Para el caso de que las partes accionadas adeudaren algunos de los créditos previstos en las condiciones de ejecución del art. 53 ter primer párrafo ley 11.653, intímaseles para que en el mismo plazo conferido para contestar la demanda, depositen los mismos bajo apercibimiento de la sanción respectiva. Notifíquese con el traslado de demanda.- (...)", Fdo. Adela Eduarda Di Stefano. Presidente. Tribunal de Trabajo N° 4. "La Plata 29 de agosto de 2024. Atento lo solicitado, notifíquese al codemandado Ruiz Adolfo Francisco (DNI nro. 14.796.209), la providencia de fecha 19/10/2016 por medio de edictos, cuya confección estará a cargo de la peticionante, por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario El Día de La Plata, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle defensor oficial (arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C. y C.). (...)" Fdo. Prado Vanesa. Jueza. Tribunal de Trabajo N° 4. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor, ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 Ley 11.653 y art.1 Ley 8593).- La Plata, a los días del mes de septiembre del año 2024. Prado Vanesa. Jueza. Tribunal de Trabajo N° 4.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Otaduy Colo Malcom Diego y Otro/a s/Tutela", (Exte. N° TG-1022-2022), se cita a la Sra. COLO EIZAGA JENNY PAOLA, Cí 4.323745-4, a que se presente a estos autos en el termino de cinco días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

nov. 5 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría a su cargo, Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Grau Hugo Nelson c/Reynoso Antonia Juana s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (exp. 63892/14)", cítese a los herederos de la demandada ANTONIA JUANA REYNOSO (DNI 1.405.523) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en la calle Justo Jose de Urquiza entre San Martín y calle 25 de Mayo del partido de Magdalena (065), nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. G, Ch. 108, Manz. 108 - j, Parc. 1 a; para que tomen intervención y hagan valer sus derechos y contesten la presente demanda que tramita por la vía del proceso sumario (art. 320 C.P.C.C.), conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C. dentro del plazo de diez días -que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos-, bajo apercibimiento de designarles defensor de pobres y ausentes para que los represente. La Plata, 2024.

nov. 5 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el

día 16 de diciembre del corriente año, a las 10:00 hs., se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la SCBA, nro. 3232 - 2024, en los términos de los Acuerdos 3397 y 3168 y la Resolución 3693/2010 de la SCBA, de 1792 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1998 y 2012, con plazos de guarda vencidos (Arts. 115 y 117 del Ac. 3397/08 SCBA), pertenecientes a los Juzgados Correccionales n° 1 y n° 3 departamentales. La nómina de los mismos se halla a disposición del público en la mencionada dependencia. Los interesados en la conservación de expedientes o de obtener desgloses o copias deberán solicitarlo dentro de los veinte días de efectuada esta publicación en la oficina del Archivo Departamental sita en calle 25 de Mayo n° 172 de la ciudad de Junín, partido del mismo nombre. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones", Acuerdo 3397/08 - S.C.B.A. Junín, 31 de octubre de 2024. Dr. Mauricio Carlos Colaneri Jefe del Archivo Departamental Junín.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de La Plata, en autos caratulado: "Duro Alejandra Lina c/Leiva Dora Polonia s/Prescripción Adquisitiva Larga"- N° LP-43564-2024, cita y emplaza a DORA POLONIA LEIVA, DNI. 3.148.635 y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Matrícula 152.627, Nomenclatura Catastral C: III, S: D, CH: 159, Mza: 159m, Par: 21, sito en calle 530 entre 170 y 171 N° 7591 del partido de La Plata, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). La Plata, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-174-2024 (IPP N° 02-01-001704-2024/00), caratulada: "Cejas Raul Ezequiel s/Robo en Conc. Real (4 hechos) (Arts. 55 y 164 C.P.)" y su acumulada Causa 238/2024 (I.P.P. 02-01-001422-2024/00), caratulada: "Hurto (Art. 162 DEL C.P.), que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de RAUL EZEQUIEL CEJAS, argentino, DNI N° 35.414.168, hijo de Cejas Roberto y de Maria Zulema Valle, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, en fecha 17/9/1990, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". Fdo el día 30 del mes de octubre del año 2024, por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 3/7/2024 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de FABIÁN ALBERTO RUGGIERI, DNI 24.388.647, con domicilio real en la calle 58 N° 1633 de esta ciudad, CUIT 20-24388647-4, se ha designado Síndico al Contador Julio César Horacio Harisgarat, con domicilio en la calle 43 nro. 895 piso 5 Of. 2 La Plata, provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico siquesada@yahoo.com.ar colocando en "Asunto" "Ruggieri Fabian Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)". Expediente lp-41030-2024. Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. Asimismo deberá acompañarse comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. El arancel debe ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la Caja de Ahorros en pesos nro. 110-323782/7 del BBVA Banco Francés S.A. (CBU n° 0170110040000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada. CUIT 20-25570365-0. De optarse por la verificación presencial ésta lo será en el domicilio de la sindicatura debiendo concertarse cita previa al teléfono 0221-154209605. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 29/11/2024; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 18/12/2024. Presentación de informes individual y general los días 18/2/2025 y 17/3/2025 respectivamente. El 13/8/2025 a las 11:00 horas la audiencia informativa y el vencimiento del período de exclusividad el 22/8/2025. La Plata. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, comunica por cinco (5) días que con fecha 30/09/2024 se decretó la Quiebra de la Sr. ENRIQUEZ WILLAN EZEQUIEL, DNI 41.412.601, con domicilio real en la calle Concejal Durante 276, Tristán Suárez, Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle Tucumán 1299 de Banfield. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 21/12/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (0221) 575 1915. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja

de Ahorro en pesos N° 084946-301/5 en el Banco Macro BMA, CBU 2590074520084934630157, CUIT 20-16427373-4. Responsable Monotributo. La presentación del informe individual está prevista para el 03/02/2025 e informe general para el día 24/03/2025. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a D'STEFANO GASTÓN EMANUEL, poseedor del DNI 33557980; nacido el nacido el 13 de enero de 1985, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 070-1003504-22 (Registro Interno N° 9904), caratulada "D Stefano Gastón Emanuel s/Daño, dEsobediencia, Amenazas Agravadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ULISES URIEL CUENCA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, sin apodos, titular del DNI 47.552.731, nacido el día 15 de enero de 2004 en la ciudad de Ezeiza, de estado civil soltero, instruido, con último domicilio en la calle Esqui nro. 2728 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, hijo de Roxana María Cuenca, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 0703-12309-23 (.R.I N° 9362) caratulada "Cuenca Ulises Uriel s/Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en la fecha que se rubrica la firma digital Por recibido el escrito que antecede, agréguese, téngase presente lo manifestado por la fiscalía actuante y previo a resolver, cítese a Ulises Uriel Cuenca por medio de edictos, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a KARAVOKIRIS JEREMÍAS; DNI N° 42.344.547, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-372-2024 (10287), "Amalfi Francisco Agustín y Karavokiris Jeremías s/Encubrimiento Simple, Amenazas Agravadas por El Uso de Arma y Resistencia a la Autoridad todo Ello En Concurso Real Entre Si en Open Door- Luján (B)", (IPP 09-01-6973-23), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a GABRIEL LEONARDO LLANOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-863-21/00 (n° interno 9095) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso de Armas Calificado, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, 31 de octubre de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Llanos Gabriel Leonardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VELAZQUEZ SABRINA MARIELA, poseedora del DNI N° DNI 35161576; nacida el 10/01/1990, hija de Juan Anabia y de Irene Velazquez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-5763-23/00 (Registro Interno N° 10308), caratulada "Velazquez Sabrina Mariela s/Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4047 y su acorralada 4028 seguida a -David Exequiel Gómez por el delito de Amenazas Agravadas y Otros-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco

(5) días, a DAVID EXEQUIEL GÓMEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Cristian Cesar Gómez y Silvia Juarez, titular del DNI N° 37.119.478, nacido el día 1 de febrero de 1992 en la provincia de Santiago del Estero, con último domicilio conocido en la calle Cassaux N° 3946 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "rón, octubre de 2024. I.- ... - II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a David Exequiel Gómez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.". Varangot Lucas Emilio. Juez. Secretaría, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Guillermina Belen Di Luca, comunica por 5 días que el 3/10/2024, se declaró la Quiebra de PAEZ CÉSAR EMANUEL, DNI 38203876, síndico Cdr. Gustavo Miguel Alloa Casale, domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, atención lunes a viernes de 10 a 16 hs, teléfonos: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 30/12/2024 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deba adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia De Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Fecha límite para presentar el Informe Individual art. 35 LCQ el 28/2/2025 y del Informe General art. 39 LCQ el 31/5/2025. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, octubre de 2024. Dra. Guillermina Belen Di Luca. Secretaria.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 12 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, hace saber en autos caratulados "Zalazar Daniela Beatriz s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-70786-2023, se ha decretado con fecha 31 de octubre de 2023, la Quiebra de DANIELA BEATRIZ ZALAZAR, DNI 32.690.713, CUIL: 27-32690713-3, con domicilio real en calle 174 e/26 y 26 Este N° 2427, Villa San Carlos, Berisso, Pcia. de Bs. As., se ha designado Síndico la Cra. María del Carmen Natoli. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verificadorios hasta el día 11 de diciembre de 2024, ante la Sindicatura en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936, 221-5085628, y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com.. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173. Se fija hasta el 26 de Diciembre de 2024, para que cualquier interesado pueda formular observaciones a los pedidos verificados recibidos por la sindicatura. Se presentará informe individual de créditos el día 19 de marzo de 2025, e informe general el día 02 de abril de 2025. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, 28 de octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado De Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza al sr. MAIDANA JULIO, DNI N° 34.943.102, con último domicilio conocido en la calle 1ero. de mayo Nro. 625, José L. Suárez, pdo. de Gral. San Martín, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Maidana Kiara s/Abrigo", (Expte. nro. 78370), como así también se notifique de la sentencia de fecha 30/10/2024 obrante en los autos en los que me dirijo, en la cual se ha declarado judicialmente la situación de adoptabilidad de su hija. En caso de encontrar desacuerdo con la Resolución que se dictó en relación a su hija, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente hágase saber que deberá comparecer en el termino de cinco días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Salvioli, hace saber que con fecha 02-10-2024, se ha decretado la Quiebra de REYNOSO CARLA PAMELA, DNI Nro. 42.230.561, CUIL Nro: 27-42230561-6, con domicilio real en calle 68 nro. 964, de la ciudad de La Plata, señalándose el día 16/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Cra. Magalí Zaniratto con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 09 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadoresasociadostl@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 07/03/2025 y 25/04/2025 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070172930004027924296. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). La Plata, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo del Dr. Mauro Javier Cerdá Juez (P.P.D.S.) en los autos caratulados: "Bravo Mayra Ayelén c/Vera David Eduardo s/Reconocimiento de Hijo, LP-17029-2024", ordena publicar: "Resuelvo: 1. Hacer lugar a la acción de filiación articulada respecto de la niña Bravo Sofía Belén, DNI 70.121.935, inscripta bajo el Acta La Plata 10°, Tomo IN, Acta 56, Año 2024.2. Declarar el vínculo paterno-filial existente entre el Sr. VERA DAVID EDUARDO, DNI: 36.660.734 y la niña Bravo Sofía Belén, DNI 70.121.935, por lo que..., pasará a llamarse Sofía Belén Bravo Vera" inscribirse en el Registro Provincial de las Personas (art. 64 del C.C.C.N.). La Plata, 23 octubre de 2024. Mauro Javier Cerdá, Juez (P.P.D.S.).

1° v. nov. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús cita a EDUARDO EUGENIO TORRES para que se presente en autos a tomar intervención bajo apercibimiento de tener por Presumido su Fallecimiento (art. 88, 89 y cctes del CC y CN y art. 634 C.P.C.C.).

3° v. nov. 5

POR 1 DÍA - La señora Jueza de 1ª Inst. y 2ª Nom. C. y C., Sec. N° 4, con domicilio en calle Balcarce esq. Corrientes de Río Cuarto, Córdoba, en autos "10985872 - Sartori Ricardo José y Otro. Usucapión", cita y emplaza a Sucesores de VICTORIO RUBÉN MENTUCCI y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el Inmueble ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía y Municipio de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, ubicada en los terrenos denominados "Pastos Comunes", al sud-oeste de la Plaza Principal, y en los terrenos de la Sociedad Agrícola, nom. catastral N° 2405520201039007, cuenta DGR N° 240509410705, inscripto en el Registro General bajo el N° de Matrícula 1760603, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Luque Videla, María Laura: Jueza; Torasso Marina Beatriz, Secretaria. Río Cuarto, 18/10/2024.

3° v. nov. 5

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ETCHEGARAY. Adolfo Gonzales Chaves. .

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes declara abierto el Juicio Sucesorio de de ZACARÍAS AYALA ACUÑA y/o ZACARIA AYALA ACUÑA, LE 6.314.063 y LORENZA NÉLIDA ZALAZAR y/o LORENSA NÉLIDA ZALASAR, DNI F 6.460.291 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Quilmes, octubre de 2024. Fernando Sarries. Juez (Firmado digitalmente Art. 288 CCCN).

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA CRISTINA FELTES. San Isidro, octubre de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO SALUSTIANO ALARCON. San Isidro, octubre de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA CARLOS ALBERTO, DNI M 8.460.795. Tres Arroyos, octubre de 2024.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido a cargo del Dr. Angel O. Loubet, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Carrano, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña SARA BEATRIZ MORACCI, DNI N° 3.902.910, autos caratulados: "Moracci, Sara Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6169. Gral. Guido, octubre de 2024.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JORGE DE JESUS. Bahía Blanca, octubre de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR DANIEL BAMBOZZI. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2024. Gabriela S. Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO MIGUEL y ANA MARÍA CARREÑO. Bahía Blanca, octubre de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de TRINIDAD DE GRACIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 17 de octubre de 2024. Fdo. Dr. Pablo M. Priede. Secretario.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE JULIO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2024.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER ADRIAN ARRESSE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2024.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, sito en Alfonsín 725 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ELSA BEATRIZ VERTIZ. Pehuajó, 28 de octubre de 2024.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO DI PAOLO. Adolfo Gonzales Chaves.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HECTOR FERMIN CANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Marcelo A. Natiello. Secretario.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RAUL VALLE. Coronel Suárez. Dra. Julieta Salvi. Auxiliar letrada.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ELVA SUSANA VIDAL, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JESSICA LILIANA BROGLIO, DNI 25.152.487. Lómas de Zamora, 22 de octubre de 2024.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA RAMONA CORONEL ZARATE y JUAN ANGEL QUIÑONEZ FERREIRA.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VANNEY ETHEL DEL CARMEN.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino a cargo del Dr. Ramiro Ricardo Guerrico, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gesteira cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PASCUAL ARMANDO GUILLERMO, a efectos de que hagan valer sus derechos.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA TECLA GARCÍA. Pergamino, octubre de 2024.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Cleti Susana Graciela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 67.827 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña SUSANA GRACIELA CLETI.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CARLOS VALDEZ.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante MARÍA BEATRIZ PITES. Bahía Blanca.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO HUGO ROSELL. Bahía Blanca.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA NEGRE JUAN CRUZ.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YAMILA GABRIELA ALBA SALOMON GIACCONE.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA RUIZ y FLORENTINA RUIZ. Bahía Blanca, octubre de 2024.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia -Juez de Paz Letrado-, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Miguel Laxalde cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GARCILAZO LUIS ANTONIO y Doña ARREDONDO MARIA MAGDALENA, Expte. C-40983, autos caratulados: "Garcilazo, Luis Antonio y Arredondo Maria Magdalena Otro s/Sucesión Ab-Intestato". Maipú, octubre de 2024.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO DANIEL BELBEY. San Nicolás, octubre de 2024.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, Dpto. Judicial San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALONSO y JOSEFA CATALINA DOBRONICH.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL AZARA.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL NICOLAS SACC.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sra. ALVAREZ MARTA LUJAN. San Pedro, 25 de octubre 2024.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANA LUCÍA AMIGO.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA HECTOR RAUL.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGARA HECTOR EDUARDO y PACCHIONI MARIA ZUNILDA. Ramallo, 28 de octubre de 2024.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHEZ MARIA TERESA. Necochea, abril de 2024. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. PHEULPIN JULIO HUMBERTO.

nov. 1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 de Pergamino, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GUSTAVO FERNANDEZ.

nov.1º v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA POMAR.

nov. 1° v. nov. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONZON NEMESIA, DNI 5.053.485. Quilmes, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVERDE ELIGIA ELEUTERIA, DNI 1.489.686. Quilmes, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVES MODESTA PEREZ. Quilmes, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARÍA GIRVES, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Girves Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 40991 de la Secretaría a mi cargo. Maipú, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE y de GARAT SOFIA MAGDALENA. Coronel Pringles, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO RAMOS. Coronel Suárez, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCARANO HORACIO MARIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA CELINA KRETER. Bahía Blanca, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILÉS HECTOR. Bahía Blanca, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINI OSCAR JULIO. Bahía Blanca, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ACUÑA.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANA ROBERTO MIGUEL, DNI 22.475.537. Tres Arroyos, octubre de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA BATAGELJ. Bahía Blanca, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DANIEL HORACIO ARRIEGUI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Depto Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GLORIA ELIZABET ABATANGELO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRICCHETTO ROSARIO DANIEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta

días a los herederos y acreedores de VIRGILIO ANTONIO DA RE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANO ANDRES BENAVIDEZ, DNI Nro. 24.732.241. Azul, 30 de octubre de 2024. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NABOR RODRIGUEZ y/o NABOR RODRIGUEZ ALVAREZ. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Rueda Cristina Griselda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 79502 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña RUEDA CRISTINA GRISELDA.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA CAROLINA FIORINO, para que lo acrediten.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don POLOLA JUAN ALBERTO.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Ermini Roberto Isidro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 89.627 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ISIDRO ERMINI.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. REYES SERGIO VICTOR, para que dentro del plazo de treinta días (30) días lo acrediten. Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAFFORA JOSEFA FILOMENA, LC 1.430.640. AZUL, octubre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO BERNARDO IRIBARNE, DNI 1.387.444. Azul, 30 de octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELSITO ATILIO ENRIQUE, DNI M 2.653.048. Azul, octubre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER EDGARDO BARBOSA.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO OMAR DEFELIPE.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARROTE MARIA FERNANDA. San Pedro, 30 de octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ RAUL SOTORRIOS, DNI 7.655.571. General Pinto, 30 de octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSE IGNACIO CEJAS. San Pedro, 30 de octubre de 2024.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Pergamino, Expte. N° 79.606 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores SILVIO GASTON OBREJON.

nov. 4 v. nov. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIA ISABEL DUTHIL. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL NORA SCHAMMAH. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 6 a cargo del Dr. Mariano A Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro en los autos caratulados "Fernandez, Damaso Manuel; Pundank, Ines Alcira s/Sucesión Ab-Intestato", (SI-16962-2021) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante INES ALCIRA PUNDANK, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial). San Isidro, octubre DE 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LOBATO. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CONDE LEITES. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMESIA GIL. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Padrones María Cecilia, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó n° 342, Piso 7º (CP 1642) de la localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pizzano, Emilia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI-38644-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PIZZANO, DNI 10.969.399. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORRAJO JUAN. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ELDA MARTHA GUERCI y HORACIO FRANCISCO PISANO. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIAMMA AYELEN PARRAGA. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 6º de San Isidro, dispone la citación de herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. ADRIANA STARNINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 CPCC y 2340 CCyC). San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO ANICETO CORDOBA y ADITA FRANCISCA QUINTERO, por el término de treinta días. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNA HAYDEE. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SOSA RAUL ANTONIO, por el término de treinta días. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ MARTA CRISTINA. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de TORTONESI NIBYA SUSANA, por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESSE ALEXANDERS PAIS ROJAS. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL EDUARDO GIMENEZ. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única a cargo de Agustín Marano, en los autos caratulados: "Cistriani Ángel Daniel y Otro/a (29) s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CISTRIANI ÁNGEL DANIEL y GIMENEZ MARTA VIVIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIA LEONOR RAMIREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVA ASTUDILLO y/o ELBA ASTUDILLO y GALLO NORBERTO MARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO BONADA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GRACIELA BUZON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Mendez, Secretaría Unica, sito en 9 de Julio n° 54 de Trenque Lauquen cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO OSCAR DIAZ, para que dentro del plazo de 30 DIAS lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.), en autos: "Diaz Alberto Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 101710. Trenque Lauquen, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYES PEREIRA DOMINGO GUZMÁN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASALES QUINTINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Cheli Pablo Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHELI PABLO GABRIEL, DNI 30.829.083. Mar del Plata, 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENNIO MELE, en los autos "Mele Mario Ennio s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 31 de octubre de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS D'ORAZIO, en los autos "D'Orazio Santos s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 30 de octubre de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Miguel L. Alvarez, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE MARCO BRUNA. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Mendiluz Nicolás Higinio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUTZOLU NÉLIDA BEATRIZ, DNI F 1.153.979; MENDILUZ NICOLÁS HIGINIO, DNI M 7.317.062, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDRA PAOLA SOMMANTICO. San Isidro, 1° de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ANA ZIEGLER, DNI N° 94.144.333, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-29213-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMÍ NORMA NOTARE, DNI F 6.275.469. Mar del Plata, 28 de octubre de 2024. Pocatino Guillermo Abel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Omaña María Cristina s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAÑA MARÍA CRISTINA, DNI F 6.275.487, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RAGGIO BLANCA ISABEL, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de Verónica Cecilia Fernández y Francisco Carvallo del Departamento Judicial de Morón sito en la calle Colon 151, Int. Brown, Piso 1°, localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rodriguez Nélide s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-35122-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NÉLIDA, DNI 10.546.681. Morón, 28 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA ELSA CONTRERAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFÍA KRECHOWECKYJ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO HERNÁN FONTELA, DNI 10.305.726, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fontela Marcelo Hernán s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-24881-2024. Mar del Plata, 9 de septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CHEVALIER ROBERTO JOSÉ, DNI 4.100.597 y RUSSO SUSANA PAULINA, DNI 1.685.290, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BAQUEDANO LUCÍA ESTHER con DNI 1.778.827, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CHIARAVALLI GUSTAVO ADOLFO con DNI 11.134135, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de octubre de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 25 del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA NOEMÍ DIAZ. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante SUSANA JULIA LLAMAZARES. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRILO MACHUCA. La Plata, 30 de octubre de 2024. Carlos Jose Catoggio. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JIMENEZ MERCEDES, DNI N° 4.219.931. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de nombre y apellido de la parte FANNY NOEMÍ SEBASTIA. La Plata, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA FURLAN y de JOSÉ FELIX URIBURU ANDRADE. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CHAMBI AYALA, DNI N° 18.837.847. Quilmes, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUTALAN MIGUEL ÁNGEL y AUTALAN CARLOS HORACIO. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTENTI HILDA IRMA, DNI 5.724.452. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Guare Lucio s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUARE LUCIO. En la ciudad de Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PONSE PEDRO FRANCISCO, (Art. 734 del CPCC). Morón, 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OWDIEJCZUK.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MIRANDA. Morón, 29 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA DEL CARMEN REYNOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo interinamente de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GODOY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LASTRA CARLOS DANIEL, DNI 7.758.608. Morón, 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de IDA ERNESTINA SCIGLIANO, por el término de 30 días. San Isidro, 31 de octubre de 2024. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO ALBERTO FORNACIARI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA NELIDA FUENTES, DNI F 1.310.937. Morón, 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LUIS DEL FABBRO. Lincoln, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO PONCE y SELVA MARGARITA CHAZARRETA. San Isidro, 31 de octubre de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS ROBERTO BECHERUCCI, DNI N° M 5.392.200, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Becherucci Luis Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 63773. Necochea, 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALARCON DEL VALLE EVER EZEQUIEL, DNI 95.346.073. Quilmes, octubre de 2024. Fdo. Dr. Fuchs José Gustavo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA PINTORE. La Plata, octubre de 2024. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI SANTOLO JULIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante LIDIA LUCIA LOBO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMOA VARGAS VISIA. Quilmes, 30 de octubre del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, "Castro Martínez, Enrique Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTRO MARTINEZ ENRIQUE EDUARDO, DNI M 16.779.308, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELENA FERNANDEZ GARCIA y VALENTIN GARCIA MENDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Mazzuco Aida Ines y Otro/a s/Sucesión Ab-intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITORNO ROSARIO, DNI M 1.528.339. Mar del Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA BEATRIZ BUENO. San Isidro, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Ramos Maria Ines s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS MARIA INES, DNI F 1.422.724. Mar del Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Garnica Hector Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARNICA HECTOR ALBERTO, DNI 10.215.633. Mar del Plata, 28 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS SELVA LATORRE, DNI F 6.505.261. Moreno, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDOBA ARNALDO DAMASIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Natalia Soledad

Cardella. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Gaspari Luis Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP- 29475 -2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS GASPARI, DNI N° 5.334.536. Mar del Plata, octubre de 2024. Virna S. Rondinella. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA HAYDEE PUZER y RUBEN ALDO LAZO. Pamela Veronica Gomez Del Moro. Secretaria (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA INES CONTRERAS. San Isidro, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete) del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA EDI SIMON GEIST y/o HILDA EDI SIMON. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, con asiento en Alte. Brown Intersección Colón, Piso 1 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gomes Meira Manuel y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-30460-2024 cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMES MEIRA MANUEL; COFRÉ CATALINA y GOMES ADÁN ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mastrocola Nestor Vicente s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-27172-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR VICENTE MASTROCOLA, DNI 16.951.915. Morón, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO DIAZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, 28 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO FERMIN CORTEZ. Morón, 29 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mastrocola Nestor Vicente s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-27172-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR VICENTE MASTROCOLA, DNI 16.951.915. Morón, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS BENITEZ. Morón, 24 de octubre de 2024. Verónica Cecilia Fernández. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCILA ELOISA HOLVOET. Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORMICA RUBEN RENE y MIRTA SUSANA CABRERA.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HEINZE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VICENTE PERUZZI. Avellaneda. Dario Nazareno Diaz Orrac. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ DE LA FUENTE. Avellaneda, 27 de octubre del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANTONIO GARRIDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ALFREDO COLMAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GALCERAN VALENTIN y CARMEN BESADA CORREA. Avellaneda, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IBARRA OSCAR ALBERTO, DNI M 8.011.395. Quilmes, 30 de octubre del 2024. Reghenzani Maria Elisa. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO JESUS GONZALEZ. Morón, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GARCIA ADOLFO con DNI 8.318.619. Avellaneda, 29 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEROS SARA ESTER. Belén de Escobar, 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ ESTELA GLARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Avellaneda, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA ELSA TUYFORD. Campana, octubre de 2024. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MASTRODONATO CARLOS. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR NOLBERTO MILAZZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARA PEREGRINA FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HEBE ROSALIA VANOTTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MENDEZ OSCAR RAMON y Doña RAMIREZ ELENA BEATRIZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRANTE MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 10.216.783. Mar del Plata, 29 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA LLORET. San Isidro, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PALOMO. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 7, Secretaría Única del Partido de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERSO MARIA CRISTINA, a los efectos de que hagan valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUMERSINDO RIOS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNÁN MARCELO OSORIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE GRACIELA GIRALDEZ y ROBERTO ANGEL ERCOLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ALICIA DI PAOLO, DNI 13.231.120. Balcarce, 23 de octubre de 2024. Landolfi Maria Valeria. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUMAN FLORO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIZUELA CLARA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EIRAS ENRIQUE JOSE, DNI N° 5.306.355. Mar del Plata, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRINO ADAGIO y/o CHIRINO ADAGIO y de SOFIA MANDRAGONA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN DANIEL FERNANDEZ, DNI 10.626.194.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRÍZ PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BUTTA CARMEN ESTHER, DNI 510.450; y PEREZ MARIO, DNI 4.250.630; a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Butta Carmen Esther y Otro/a s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 41711. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2024. Bernardo Marcos Diez. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza cita y emplaza por treinta (30) treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIDA GUILLERMINA JORGE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO MADERO. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO JORGE SALOMON, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOINA CALVO, CI 655.497. Juan Pablo Fernandez Ibarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRATTI PABLO JAVIER. Mar del Plata, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. EXPOSITO RUBEN DARIO. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BARCIA BLANCA BEATRIZ, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Barcia, Blanca Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 41793/24. Mar del Plata, 29 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO RICARDO CERVI y RICARDO JOSE CERVI. Lomas de Zamora, 30 de octubre del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ELDA DEBERNARDI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SANTAMARIA y MARIA RENEE LYNCH. Ayacucho, 29 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS PEREIRA. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante OMAR TITO GOMEZ, con DNI 5.485.684. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - En mérito a lo solicitado habiendo ocurrido el fallecimiento del causante con fecha 5/9/2024, conforme resulta del certificado de defunción remitido electrónicamente con la presentación en proveimiento, declárase abierto el Juicio Sucesorio de DARIO NORBERTO ECHART, DNI 8.316.422, procediéndose a la publicación de edicto por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BOUZA JULIO CESAR y ADDATI ELSA JUANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PINTO MARIA DEL CARMEN. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KARMILEZYK MARIA ELENA. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOSA EUGENIO; HERRERA CORINA ESTHER; SOSA JORGE ROBERTO y SOSA MARIO OSCAR. La Plata. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RECALDE ANA MARÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DI NISIO JOSE RAUL. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DEL CID JUAN CARLOS. La Plata, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJUEZ HORACIO HERIBERTO y ACCIARDI JANE ISABEL. La Plata, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER INES ACOSTA. En la ciudad de La Plata, 31 de octubre de 2024. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA HAYDEE MENESCALDI DNI F 2.127.859. Lomas de Zamora, setiembre de 2024. Dra. Fabiana Noemí Colman. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL HERRERA. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAGAHAMA ALLIJU MANUEL y SCHELL MARIA DEL CARMEN, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR SALUD. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA FARIÑA ROJAS y MACHUCA CAÑETE GIORGIANO VENTURA. Morón, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA BALSAMO GARCIA. Lomas de Zamora, 17 de octubre del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don WALTER WÖRNER. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEDESMA MERCEDES DELICIA; ROMERO VICTOR GREGORIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS JULIO ERRIU. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARPITTI FILOMENA LEONOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANDRES BRAGAÑA LOMBARDI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA NOEMI SCARANTINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LECHUGA FABRICIO LUJAN. Pinamar, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEZZI VICTOR HUGO. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ORLANDO OCAMPO, DNI Nº 5.614.740. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES ARCADIOMAR. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de Doña HORMECINDA ESTER ZORAIREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC y Art. 734 inc. 1 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes CAO GERMAN y/o FERNANDEZ MARIA ANGELICA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de San Martín, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante EDUARDO ROBERTO LÓPEZ, para que en el plazo de 30 días lo acrediten contados a partir de la última publicación de Edictos - comparezcan a hacerlos valer en el respectivo proceso. En San Martín, 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORDOBA BALDOMERA IGNACIA y de SIRIANNI LUIS SILVIO. Gral. San Martín, octubre de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARDOZO ANIBAL MARIO y de GONZÁLEZ MÓNICA PATRICIA. Gral. San Martín, octubre de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de WAIDELICH CRISTINA y SEXAUER ERICO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de HEREDIA ARTURO MIGUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO LIENDRO y de GUMERCINDA ESCOBAR BAEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GUTHARC ELENA RUTH, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA HAYDEE MARTICH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MASCITELLI JOSE NICOLAS y CUCCIONE MARIA ELENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE LA TORRE OLGA ANGELICA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 31 de octubre de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA GALEANO. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEGNA ARGENTINA FLEITAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ RICARDO RAMON. Avellaneda, 22 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RUBEN FELIX CHEULA.

Avellaneda, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 5 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DARÍO ISLA. San Martín, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUEX RUBEN OMAR y CHICLANA LIA CLOTILDE. La Plata, 28 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HIGINIO GROSSO y MARGARITA TERESA FRATTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata, en los autos caratulados: "Gallo Raul Fermin y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", LP-59815-2024 cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RAÚL FERMÍN GALLO y NÉLIDA INÉS RAMÍREZ. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RICARDO DI STILIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NICOLAS JORGE ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE ISABEL SUAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BERTOLINO. Mercedes (B), 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes (Bs.As.) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA SUSANA CAGNO. Mercedes, Bs.As., octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° Única de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MONICA BEATRIZ GONZALEZ. Mercedes, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUSERRAT CARLOS AGUSTIN, LC 5.391.122. Azul, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de paz letrado de Navarro, en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio de ROBERTO MANUEL ISPIZUA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial de la provincia de Buenos Aires citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2340 del CCyCN). Navarro, 14 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO MARTÍN MEDINA. Marcos Paz, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO JOSÉ CASALONGUE. Adriana Noemí Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS ANTONIO ORSI y SUSANA ALCIRA SARUBBE. Mercedes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría Única, Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEZCANO MARÍA ESTER. Chivilcoy, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CHAIN ZULEMA IRENE. Nueve de Julio, (Bs. As.), octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIMEDIO ELSA, LC 440.281. Azul, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA DORA LEONOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Maria Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEIN MARTHA NOEMI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Maria Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARENAS GUILLERMO ANTONIO, DNI 10.100.156. Azul, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORNABENE HUGO NORBERTO, LE 5.367.342. Azul, octubre de 2024. Nosedá Santiago Ramón. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ESTEBAN RUIZ, DNI N° 13.213.892, en autos: "Ruiz, Diego Esteban s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 60.437.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CARLOS BORZI. La Plata, octubre de 2024. Firmado digitalmente por Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA ALBERTO LUIS, LE 5.381.098. Azul, septiembre de 2024. Sottile María Benedicta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CARVATCHI GABRIEL JOSÉ y ALCIRA AURORA ORTIZ. La Plata, octubre de 2024. Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUGLIOTTA CATALINA y MOLEA FRANCISCO. La Plata, octubre de 2024. Firmado digitalmente por Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DE PAULA FRANCISCO AMADEO, DNI M 5.238.462. Azul, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LAZARTE ANTONIO ADRIAN y SALAZAR BLANCA AZUCENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO PAVON. San Martín, 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA CELIA CRUZ. General San Martín, octubre de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BURELA HUMBERTO HORACIO. Gral. San Martín, 31 de octubre de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JORGE DUARTE y Doña CONCEPCIÓN OLIVA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS PERALTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA ESTHER GARCIA y Don AMERICO FERNANDO BARBIERI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS ALBERTO SOLDINI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DANIEL ALBERTO WENNER y Doña LILIANA GRACIELA MOYANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHIO SERAFIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. par. CCyC). General San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Marchio Serafin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-34008-2024 - SM-34008-2024 cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de MARCHIO SERAFIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Bustamante María Olga s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-33286-2024 - SM-33286-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE MARIA OLGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Cacchione Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-28873-2024 - SM-28873-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CACCHIONE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOBOS ANTONIO y ROJAS MAXIMA DE JESUS. Gral. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JORGE. Gral. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EYHERALDE LYDIA MARTA y DOMINGO SAVERIO CARIDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIRRE INES CRISTINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de CABALLERO LETICIA. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MAREOS LINO GEMILIANO. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TABOADA ALDO DOMINGUEZ y NUÑEZ CELIA ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de Lobería, perteneciente al Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOMA MAZZUCCO, DNI 93.596237. Lobería, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLAUDIO DOMINGO GULAYIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ANTONIO TORRES y MARIA DEL CARMEN GOROSITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAEZ ANGEL PAZ, DNI 6.393.438. Punta Alta, octubre de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JORGE SALGUERO. Bahía Blanca, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN BARALE y SEBASTIÁN MANUEL MONTANER. Bahía Blanca, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAROLDO PABLO JOSÉ DEPAOLI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OMAR JAIME. Quilmes, 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINO. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBERTI ARIO EGÍDIO. General Arenales, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ALFREDO COWES. Maipú, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NORMA OLGA. Lanús, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA BARROSO.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NORMA OLGA. Lanús, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SABINA MATEO.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CATANZARITI. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLORIA ELVIRA. Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2024. Albrecht Rosana Ester. Auxiliar Letrada.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CURRUINCA WALTER EDUARDO, DNI 24.417.363; Doña URRUTIA DORA NELIDA, DNI 12.155.045 y Don CURRINCA WALDO, DNI M 7.688.551. Tres Arroyos, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Nro. Única de la ciudad de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO VIDAURRE. Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, asimismo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante VENERANDA ESCOBAR, 18/10/2023. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA TREBISACCE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LANZILOTTA JULIO CÉSAR. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARÍA LUCRECIA SANCHEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONINO IRIBARREN, para que en el término de treinta días lo acrediten.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA MARÍA ESTER y GAUNA MARÍA ESTER. Pergamino, octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única localidad Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEÉ DEL LUJÁN ECHEVERRÍA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC) Pergamino, 29 de octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA LUJÁN DELORENZI.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás se cita y emplaza a los herederos y acreedores de DELIA MARÍA ROSA VALDEZ y ALBERTO OMAR NEIFF, por el término de treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ZAPATA ADRIÁN HIGINIO, en los autos caratulados "Zapata, Adrián Higinio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-12879-2024. San Nicolás, 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de BERARDO HÉCTOR MIGUEL. San Nicolás, 29 de octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ RICARDO VIVAS. San Nicolás, octubre del 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Las Flores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASIGALUPE PRIMITIVO BENITO ENCARNACIÓN, DNI M 5.231.274. Las Flores, 30 octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERILDA MARTINA CONSTANZO y JUAN JOSE BARRAZA. Nueve de Julio, 28 de octubre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KREMER EVA HAYDEÉ, DNI F 4.404.186). En la Ciudad de Azul.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERGARA ARNALDO PEDRO, DNI 5.349.750. En la ciudad de Azul.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALONSO ELIAS, LE 1.190.602 y SANGUINETTI SARA, LC 3.507.534. Azul, octubre 30 de 2024. Dra. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES RAFAEL, DNI M 5.235.992 y ROLDAN MARÍA EMILIA, DNI F 4.504.214. Azul, octubre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

nov. 5 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde en los autos caratulados: "Behola Eduardo Juan s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JUAN BEHOLA, DNI N° 5.328.641. Maipú, 1° de noviembre de 2024.

nov. 5 v. nov. 7

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista –
Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro” Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes” Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad” San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias” Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión” Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate” Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar” Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce” Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda” Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz” Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo.
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

- Nº 1: febrero, agosto.
- Nº 2: marzo, septiembre.
- Nº 3: abril, octubre.
- Nº 4: mayo, noviembre.
- Nº 5: junio, diciembre.
- Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

- Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica